



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

Camotán
TIERRA DE PROGRESO

**POLITICA DE VIVIENDA INCLUSIVA Y
SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN**



Esta publicación es desarrollada por:



Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán, Chiquimula, forma parte del proyecto: “Construyendo entornos comunitarios sostenibles equitativos y resilientes en Camotán, Guatemala”

Yo quiero **PAZ**
Y DESARROLLO

Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán, Chiquimula Guatemala

Centroamérica, Abril 2023.

Responsable Técnica de Paz y Desarrollo:

Sarai Ochoa

Equipo Técnico:

Clara Victoria Martínez

Onelia Odeth Díaz

Consultores:

Ángel Berna

Eduardo Carrillo

Diagramación e ilustraciones:

Mariana Rivas

Hadee Méndez



Bajo la licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-CompartirIgual, usted puede copiar y distribuir el material en cualquier medio o formato, remezclar, transformar y construir a partir del material, siempre y cuando no tenga fines comerciales y atribuir crédito de manera adecuada e indicar que se han realizado cambios. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses>



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

TIERRA DE PROGRESO



CONTENIDO

2	PRESENTACIÓN	03
3	CONTEXTO	04
4	OBJETIVO	15
5	PRINCIPIOS BÁSICOS	15
6	EJES TRANSVERSALES	19
7	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	24
8	PLAN DE ACCIÓN	27
9	MONITOREO Y EVALUACIÓN	41
10	MARCO LEGAL	44
11	PARTICIPANTES	51
12	GLOSARIO	54
13	BIBLIOGRAFÍA	57
14	ACUERDO MUNICIPAL PROMULGACIÓN DE LA POLITICA	59

2. PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de la Gestión 2020-2024 se ha dado a la tarea de realizar diagnósticos comunitarios y participativos con el objeto de conocer las principales necesidades de la población de nuestro Municipio, para desarrollar programas y proyectos dirigidos a enfrentar estas necesidades e impulsar procesos de desarrollo integral para nuestra población.

Para lograr estos objetivos estamos impulsando, en el marco de la política Municipal, el programa **Hogar Seguro Saludable y Sostenible**, respondiendo de esta manera con acciones inmediatas que contribuyen a mejorar las condiciones socio económicas de las familias que conforman nuestro municipio.

Es por esta razón, que, como componente esencial de este programa, impulsamos la formulación de la **“POLITICA DE VIVIENDA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN”** como una política social que permita de una forma continua y sostenible mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de todos nuestros vecinos, especialmente de todas aquellas familias que están en situación de pobreza y pobreza extrema.

Esta política establece las líneas de acción necesarias para orientar la formulación de planes, programas y proyectos que permita a las familias disponer de una vivienda digna, adecuada y saludable, así como fortalecer el marco legal, institucional, financiero y tecnológico.

La elaboración de esta política hay sido el resultado de un proceso de consultas a actores y sectores sociales de nuestro Municipio, por medio de talleres en los que participaron mi persona y miembros del Concejo Municipal, responsables de gerencias, direcciones y oficinas municipales, representantes de los concejos comunitarios de desarrollo -COCODE- y representantes de dependencias nacionales como SEGEPLAN, CONRED y el RIC representantes de las 29 aldeas y el casco urbano de Camotán, de instituciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, de las mujeres y de los jóvenes, cooperantes nacionales y extranjeros, especialmente de Paz y Desarrollo y ASEDE que apoyaron no solamente con su presencia, también con recursos económicos para llevar a cabo los eventos.

Esta política fue elaborada de una forma participativa e inclusiva. Con apego a derecho, cumpliendo con lo que dicta la legislación vigente que rige nuestro país, cuenta con la respectiva aprobación del pleno del Concejo Municipal y la validación del Concejo Municipal de Desarrollo

Quiero agradecer todos y a todas aquellas personas, que atendieron nuestra gestión y nos apoyaron con su participación, experiencia y conocimiento a la elaboración de esta herramienta que nos va a permitir impulsar un mayor desarrollo y calidad de vida para nuestra población.

Entendemos que la vivienda es un derecho humano, y nuestro objetivo es cumplirlo.

Para que juntos logremos crear un Camotán Tierra de Progreso.
Con aprecio y estima:

Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde
Municipalidad de Camotán

3. CONTEXTO

Para que una política pública sea efectiva es necesario profundizar en el contexto en el que se va a impulsar, conocerlo bien y analizarlo para identificar qué derechos individuales y colectivos son vulnerados. Asimismo, hay que establecer como punto de partida los indicadores que permitan caracterizar el estado actual de la situación y relacionarlos con el nivel de satisfacción existente entre la población.

La Constitución de la República y el Decreto 9-2012 Ley de Vivienda, expresamente recalcan que el derecho a la vivienda digna, adecuada y saludable es un derecho humano y que es el Estado el responsable de crear los medios necesarios para que se cumpla. (Art. 2^a y 6 Ley de Vivienda), por lo que es un referente fundamental para la elaboración de la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán.

La Ley de Vivienda define “vivienda digna” de la siguiente forma:

“Es aquella que funciona como espacio de refugio seguro y agente de salud para garantizar la apropiada calidad de vida a sus habitantes, protegiéndolos de la intemperie y cubriendo satisfactoriamente sus necesidades básicas y que deberán contar como mínimo con:

- Los espacios habitables funcionales, higiénicos y confortables suficientes en proporción al número de personas que los habitan, con posibilidades de futuras ampliaciones.
- El valor estético de un diseño formal de calidad adecuado para desarrollar la salud y actitud física y mental de sus habitantes, a la vez de proteger el ecosistema.
- La seguridad estructural en su edificación, la adecuación al clima con criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y prevención para enfrentar factores de riesgo a desastres.
- Los servicios de agua potable, energía eléctrica, evacuación de aguas residuales y desechos sólidos que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedades, garantizando a la vez que la evacuación de los desechos se realice sosteniblemente para no contaminar el ecosistema.
- La ubicación, orientación, adecuación, adaptación o integración con armonía visual paisajística a las características del entorno contextual ambiental, que incluye lo cultural, lo patrimonial, lo natural y lo urbano.
- La seguridad en la tenencia de la propiedad.
- La garantía de que la tecnología utilizada, los materiales de construcción y sistemas constructivos se producen con respeto y protección de la salud humana y el ambiente.”

(Art.7 Definiciones, inciso w, Ley de Vivienda.)

Basando en estas definiciones, en su contenido y alcances, se analiza la vigencia del derecho a la vivienda en el municipio de Camotán, tomando como base los datos arrojados por el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística INE (2018) y

el Censo Municipal de Vivienda del año 2017, así como la confirmación, aval y aportes de quienes participaron en los cuatro talleres de consulta.

El primer marco general que presentan estas fuentes es que el municipio de Camotán tiene una población total de 51,940 personas (la proyección al 2022 arroja 56,138), de las cuales 25,974 son mujeres y 25,966 hombres, constituidas en 11,596 grupos familiares.

Esta población habita en 9,539 viviendas, de las cuales 510 se encuentran ubicadas en el casco urbano, albergando a 645 familias. El resto (9,029 viviendas) se encuentran en las distintas aldeas, caseríos, sitios o lugares a lo largo y ancho del municipio, albergando a 10,951 grupos familiares. Con estos datos generales del municipio se puede determinar un primer indicador: El déficit cuantitativo (es decir, el que establece cuántos hogares necesitan de una vivienda nueva), que asciende a 2,057 (135 en el casco urbano y 1,922 en comunidades del área rural).

Este es un primer dato a considerar, pues son más de dos mil familias que aunque cuenten con un techo compartido en viviendas que albergan a varias familias (regularmente en casa de sus padres/madres, rentando, posando, ocupando terrenos baldíos o en los márgenes de los ríos o barrancos, en viviendas totalmente inadecuadas) necesitan contar con un espacio propio que mejore su calidad de vida.

En segundo lugar, y en base a los datos disponibles, se concluye el déficit cualitativo (es decir, la calidad de las viviendas en Camotán), tomando como referencia la definición de vivienda digna, adecuada y saludable a la que todas y todos tienen derecho. Esto permitirá a los/as tomadores de decisiones establecer en su momento el nivel y prioridad de las intervenciones a considerar para la mejora de las viviendas del municipio, respondiendo a las demandas de la población para poder tener una mayor calidad de vida, dignificar sus vidas y elevar su autoestima, disfrutando de un hogar seguro, saludable y acogedor.

Para ello se analizan las características de las viviendas del municipio tomando en cuenta diferentes aspectos, como la calidad de los materiales empleados para su construcción, la estructura y calidad de sus paredes, piso y techo, la cantidad, amplitud y división de sus espacios, su pertinencia cultural, los servicios disponibles (agua, electricidad, baños, servicio sanitario, etc.), caminos, la seguridad de su enclave y, especialmente, de las personas que viven en las mismas.

3.1 Características de las viviendas en el municipio de Camotán

El promedio de personas por hogar es de 5,21, mientras que la cantidad de personas por dormitorio es de 3.05 (lo que muestra que en su mayoría, las habitaciones son usualmente compartidas entre 2 o más personas).

Los cuadros siguientes reflejan información extraída de medios oficiales (como el INE), pero debe ser corroborada tanto por la Municipalidad y sus estructuras como por los Consejos Comunitarios de Desarrollo de primer y segundo nivel y por los grupos organizados de las

comunidades en las que se vaya a intervenir, de forma tal que se logre tener una lectura adecuada de las necesidades, alcances y capacidades de la propia población, como punto de partida para definir el apoyo que se le debe brindar para resolver -a partir de una valoración de las necesidades sociales y las prioridades técnicas- los obstáculos que limitan su derecho a vivienda digna, adecuada y saludable.

El Cuadro 1 muestra quién o quiénes son los/as propietarios/as de las viviendas y, por tanto, el nivel de equidad de género existente. Se puede apreciar cómo el 66, 89% son hombres, lo que demuestra que el poder adquisitivo se concentra sobre todo en ellos, mientras que las mujeres han sido históricamente delegadas a las tareas del hogar y cuidado de los hijos/as (es decir, trabajo no remunerado que impide el acceso a recursos para la compra de vivienda).

Cuadro 1 Sexo de propietaria/o de la vivienda

Sexo de propietaria(o) de la vivienda	Casos	%	Acumulado %
Hombre	6 906	66,89%	66,89%
Mujer	2 208	21,39%	88,28%
Ambos	1 142	11,06%	99,34%
No declarado	68	0,66%	100,00%
Total	10 324	100,00%	100,00%

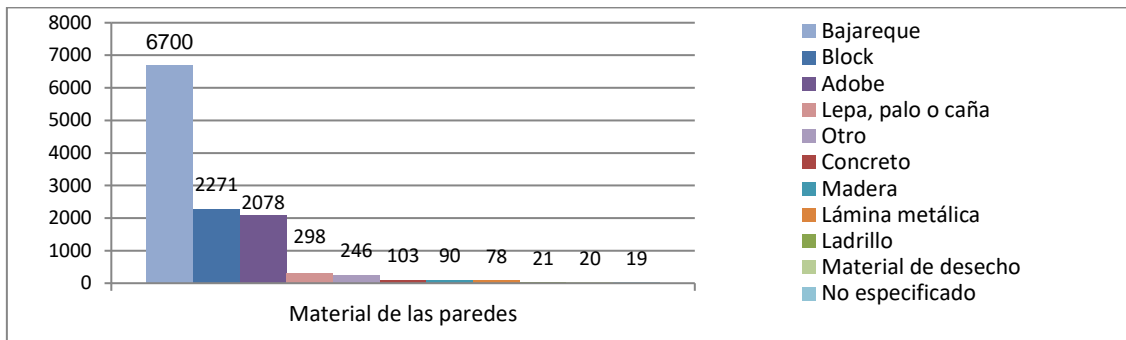
El Cuadro 2 complementa al anterior, pues muestra los porcentajes de quiénes toman las decisiones en el hogar. El mayor porcentaje (46.47%) señala que son ambos sexos los que conjuntamente toman las decisiones, pero no deja de haber una brecha significativa entre hombres y mujeres del 15.06%, lo que puede deberse al sistema patriarcal imperante.

Cuadro 2 Toma de decisiones en el hogar, según sexo

Sexo de quien toma principalmente decisiones en el hogar	Casos	%	Acumulado %
Hombre	3 631	33,74%	33,74%
Mujer	2 010	18,68%	52,41%
Ambos	5 002	46,47%	98,89%
No declarado	120	1,11%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

En cuanto a las características de las viviendas en Camotán respecto a los materiales empleados en la construcción de sus paredes, piso o techo, los datos muestran que en el 56.4% de las casas las paredes son de bajareque, en el 19% de block y en el 17.3% de adobe, mientras que el otro 7.3 % está construido de materiales diversos (desde madera a materiales de desecho).

Cuadro 3 Material de las paredes



El 76.7% de los techos de las viviendas son de lámina metálica o de zinc, el 19.3% de paja, pajón o palma y solo el 2.1% es de concreto, mientras que el otro 1.99% corresponde a materiales diversos. Es necesario reflexionar sobre si la lámina metálica o de zinc es el material idóneo para las viviendas en un clima tan caluroso como el de Camotán (fuertemente condicionado por el cambio climático), y si responde a los patrones culturales del pueblo Ch'orti'. Es preciso analizar en el marco de la Política cuáles serían los materiales más idóneos a promover para crear las condiciones adecuadas de vida en el interior de las viviendas.

Cuadro 4 Material del techo

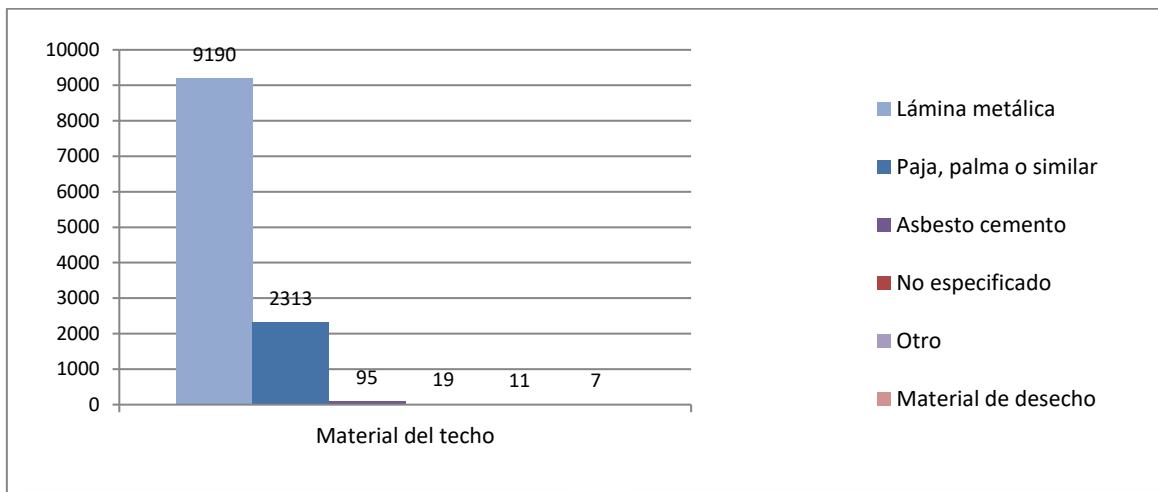


Foto Paz y Desarrollo, Camotán



Foto Paz y Desarrollo, Camotán



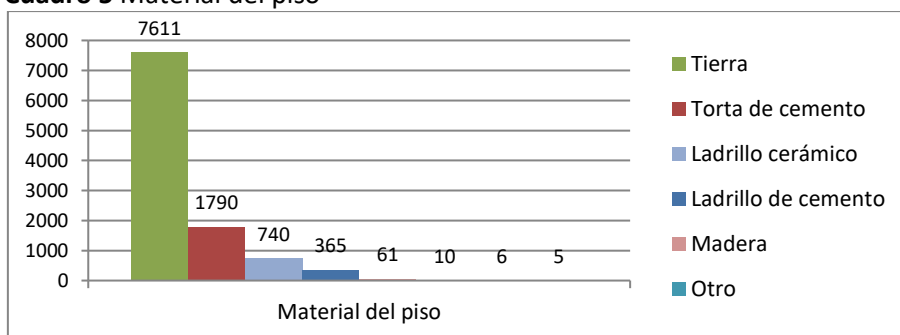
Foto Paz y Desarrollo, Camótan



Foto Paz y Desarrollo, Camótan

En cuanto a los pisos, el 71.9 % son de tierra, el 16.9% de cemento, el 7% de ladrillo cerámico y el 4.2% de otros materiales. Se puede observar que la mayoría son de tierra, y es conocida la incidencia negativa que este tipo de piso tiene en las infecciones estomacales y de la piel, pues en él proliferan hongos, bacterias y organismos transmisores de enfermedades, constituyéndose el piso en un elemento esencial del hábitat saludable.

Cuadro 5 Material del piso



En cuanto al número de cuartos por vivienda, los porcentajes reflejados en el Cuadro 6 son significativos y preocupantes, pues muestran cómo la mayoría de las viviendas del municipio, (73.26%) tienen entre uno y dos cuartos, y al referirse a los espacios para descansar o dormir, el 83.92% tienen solamente uno o dos dormitorios.

Si al revisar la composición de las familias se establecía que el promedio de integrantes era cercano a 6, puede concluirse que los niveles de hacinamiento son extremadamente elevados, lo que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS es causa de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y de salud mental (esta última reflejada en estrés, ansiedad y baja calidad del sueño).

Por otra parte, se ha establecido que el hacinamiento implica ausencia de privacidad, lo que conduce a desordenes emocionales, estrés y mala salud mental, incluyendo riesgos vinculados a las agresiones sexuales, principalmente hacia mujeres, niñas y niños.

Cuadro 6 Número de cuartos y dormitorios por vivienda

N° de cuartos	Casos	%	Acumulado %	N° de dormitorios	Casos	%	Acumulado %
1	4 159	38,64%	38,64%	1	5 522	51,31%	51,31%
2	3 726	34,62%	73,26%	2	3 510	32,61%	83,92%
3	1 764	16,39%	89,65%	3	1 226	11,39%	95,31%
4	778	7,23%	96,88%	4	391	3,63%	98,94%
5	224	2,08%	98,96%	5	82	0,76%	99,70%
6	72	0,67%	99,63%	6	25	0,23%	99,93%
7	22	0,20%	99,83%	7	6	0,06%	99,99%
8	6	0,06%	99,89%	8	1	0,01%	100,00%
9	6	0,06%	99,94%				
10	4	0,04%	99,98%				
11	2	0,02%	100,00%				
Total	10 763	100,00%	100,00%	Total	10 763	100,00%	100,00%

En cuanto al Cuadro 7 y Cuadro 8, exponen respectivamente las características de las viviendas con relación a las cocinas, resaltando que un 77,09% disponen de un cuarto exclusivo para cocinar, mientras que un 22,91 % cocina en el mismo cuarto destinado a la convivencia y el descanso de las personas que habitan ese espacio, y que el 91,08% de los hogares utilizan la leña como fuente principal de energía para cocinar.

Cuadro 7 Cuenta con cuarto exclusivo para cocinar

Cuarto exclusivo para cocinar	Casos	%	Acumulado %
Sí	8 297	77,09%	77,09%
No	2 466	22,91%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

Cuadro 8 Fuente principal de energía para cocinar

Fuente principal de energía para cocinar	Casos	%	Acumulado %
Gas propano	826	7,67%	7,67%
Leña	9 803	91,08%	98,75%
Electricidad	48	0,45%	99,20%
Carbón	2	0,02%	99,22%
Gas corriente	3	0,03%	99,25%
No cocina	81	0,75%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

Según la OMS el humo doméstico -sobre todo el humo de fuegos de cocina abiertos- contribuye significativamente a causar enfermedades respiratorias, está estrechamente vinculado con la pulmonía y puede llegar a producir diversos tipos de cáncer. A esto habría que

añadir que el uso excesivo de la leña incide en la deforestación de las áreas boscosas, la progresiva desertificación y la pérdida de los caudales de agua en los nacimientos.

También es imprescindible analizar cuál es el acceso que tienen las familias que habitan las viviendas a servicios esenciales como agua, saneamiento, energía eléctrica y recolección y tratamiento de la basura.

3.2 Acceso al Agua

Se establece que el 65.72 % de las viviendas disponen de un chorro en el interior de la casa o en el sitio en que viven, mientras que el 34.28% no cuentan con acceso al agua domiciliar y tienen que acceder a ella por medio de pozos o manantiales cercanos. Además, solo el 20.78% de los hogares disponen de capacidad para almacenar el agua, algo esencial en el Corredor Seco Oriental (región en la que se ubica Camotán), especialmente en época seca y/o en canícula extendida.

Cuadro 9 Fuentes de agua para consumo

Fuente de agua para consumo	Casos	%	Acumulado %
Tubería red dentro de la vivienda	2 125	19,74%	19,74%
Tubería red fuera de la vivienda, pero en el terreno	4 948	45,97%	65,72%
Chorro público	707	6,57%	72,28%
Pozo perforado público o privado	485	4,51%	76,79%
Agua de Lluvia	29	0,27%	77,06%
Río	87	0,81%	77,87%
Manantial o Nacimiento	1 866	17,34%	95,21%
Camión o tonel	29	0,27%	95,48%
Otro	487	4,52%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%



Foto Paz y Desarrollo, Camotán

3.3 Saneamiento

Analizando el Cuadro 10 puede constatar el nivel de contaminación ambiental existente en el municipio por la falta de un saneamiento adecuado, ya que un 33.75% de las familias no tiene ningún tipo de servicio sanitario y un 40.69% deposita las aguas negras en letrina o pozo ciego, lo que da un 74.44% de la población que no cuenta con tratamiento de las aguas negras (situación que genera contaminación ambiental, proliferación de vectores transmisores de enfermedades y potencial filtración al manto freático, contaminando fuentes de agua).

Cuadro 10 Tipo de servicio sanitario

Tipo de servicio sanitario	Casos	%	Acumulado %
Inodoro conectado a red de drenajes	884	8,21%	8,21%
Inodoro conectado a fosa séptica	917	8,52%	16,73%
Excusado lavable	951	8,84%	25,57%
Letrina o pozo ciego	4 379	40,69%	66,25%
No tiene	3 632	33,75%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

En el caso de las aguas grises, puede verse en el Cuadro 11 que en el 90.04% de las viviendas las aguas grises van a parar directamente al suelo, sin ningún tipo de tratamiento, lo que además de suponer una fuente de contaminación contribuye a la proliferación de vectores (moscas, mosquitos, etc.) transmisores de enfermedades.

Cuadro 11 Eliminación de aguas grises

Forma de eliminación de aguas grises	Casos	%	Acumulado %
Conectado a red de drenajes	1 072	9,96%	9,96%
Sin red de drenajes	9 691	90,04%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

Es prioritario que junto al tratamiento de las aguas negras se busquen diseños y metodologías que permitan a las personas acceder a un servicio sanitario, ducha y lavamanos, ya que además de dignificar a la población al tener privacidad permite hacer un buen reciclaje tanto de las aguas negras como de las grises (pudiendo utilizar estas últimas –una vez depuradas– para riego de jardines y frutales o en la carga de cisternas de inodoros).

3.4 Alumbrado

La luz eléctrica es un servicio esencial para mejorar la vida de las personas en sus hogares. La energía por excelencia es empleada para la iluminación, para el uso de electrodomésticos y poder recargar los teléfonos celulares. Asimismo, la electricidad permite la transformación de los productos naturales, las materias primas y sus derivados, pudiendo convertir las viviendas en unidades productivas. Por ende, puede considerarse que es esencial para la actividad

económica y el desarrollo humano, ya que mejora los niveles de vida y permite alargar las horas de estudio, trabajo y dispersión.

La relación entre acceso a la energía eléctrica y medio ambiente es innegable, y su ausencia se convierte en un impedimento para la prevención de enfermedades. Además, carecer de energía eléctrica –junto a otros factores fundamentales, como la pobreza o la dificultad de acceso a crédito para consumo- coadyuva a que no se pueda acceder a diversos servicios (según el INE, el 84,70% de los hogares del municipio carece de refrigeradora, el 77,96% no tiene televisor, el 97,10% no dispone de lavadora y el 96,03% no cuenta con computadora).

El Cuadro 12 muestra cómo el 62% de las viviendas tiene acceso a la red de energía eléctrica, mientras que –especialmente en el área rural- la desconexión alcanza al 37.02 % de las viviendas del municipio, que deben buscar alternativas para contar con iluminación.

Cuadro 12 Tipo de alumbrado

Tipo de alumbrado	Casos	%	Acumulado %
Red de energía eléctrica	6 779	62,98%	62,98%
Panel solar / eólico	326	3,03%	66,01%
Gas corriente	475	4,41%	70,43%
Candela	1 404	13,04%	83,47%
Otro	1 779	16,53%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

3.5 Recolección y tratamiento de desechos sólidos

El nivel de contaminación del medio ambiente por la falta de recolección y tratamiento de los desechos sólidos es alarmante, ya que solamente en un 6.59% de las viviendas la basura es recolectada (por servicios municipales o privados), y únicamente el 10.22% de los hogares recicla la basura orgánica mediante aboneras (a los plásticos y otras materias no se les da tratamiento) y en el resto o bien es quemada o arrojada a la naturaleza, contaminando el medioambiente, dañando ecosistemas y amenazando la biodiversidad.

Cuadro 13 Forma de eliminar la basura

Forma de eliminar la basura	Casos	%	Acumulado %
Servicio municipal	600	5,57%	5,57%
Servicio privado	110	1,02%	6,60%
La queman	6 348	58,98%	65,58%
La entierran	554	5,15%	70,72%
La tiran en un río, quebrada o mar	19	0,18%	70,90%
La tiran en cualquier lugar	2 022	18,79%	89,69%
Aboneras o reciclaje	1 100	10,22%	99,91%
Otro	10	0,09%	100,00%
Total	10 763	100,00%	100,00%

Ante esta realidad, es imprescindible que los esfuerzos por la vigencia plena del derecho a vivienda digna, adecuada y saludable incluyan siempre la promoción de sistemas de recolección y tratamiento de desechos sólidos, lo que necesariamente implica fortalecer las capacidades municipales para el tratamiento y reciclaje de la basura, de acuerdo con las normativas establecidas.

Como la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán debe tener integralidad, a continuación, se presenta un cuadro con las características de las viviendas en el territorio, estableciendo comparación entre la zona urbana (cabecera municipal) y la zona rural (aldeas y caseríos). Así, puede apreciarse cómo las carencias en aldeas y caseríos son muy superiores a las del casco urbano, por lo que la política debiera centrar esfuerzos en equilibrar ambas realidades (sin que ello vaya en detrimento del centro urbano, que concentra los mercados, tiendas, el gobierno local y otros servicios).

Cuadro 14 Diferencias entre la cabecera municipal y aldeas y caseríos

Concepto	Cabecera municipal	Aldeas y caseríos
Paga Alquiler	11.57%	0.66%
Techo de terraza	13.92%	1.27%
Paredes de block	85.29%	1.27%
Piso de torta	40.20%	12.90%
3 cuartos	26.08%	1.52%
Sanitario lavable	87.65%	17.12%
Agua domiciliar	95.49%	65.19%
Tanque de agua	26.86%	1.52%
Agua sin tratar	10.59%	24.28%
Poyetón	26.47%	73.96%
Quema la basura	21.96%	51.60%
Tren de aseo	66.08%	0.73%



Foto El Regional 17/3/2022

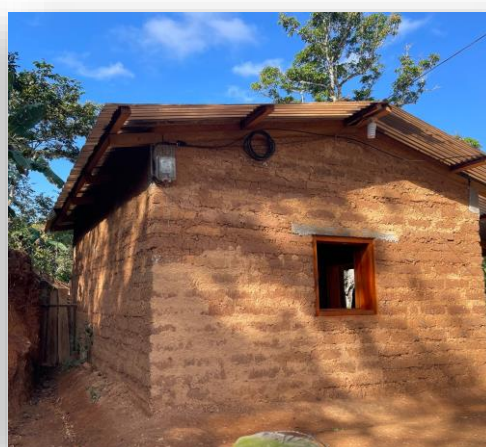
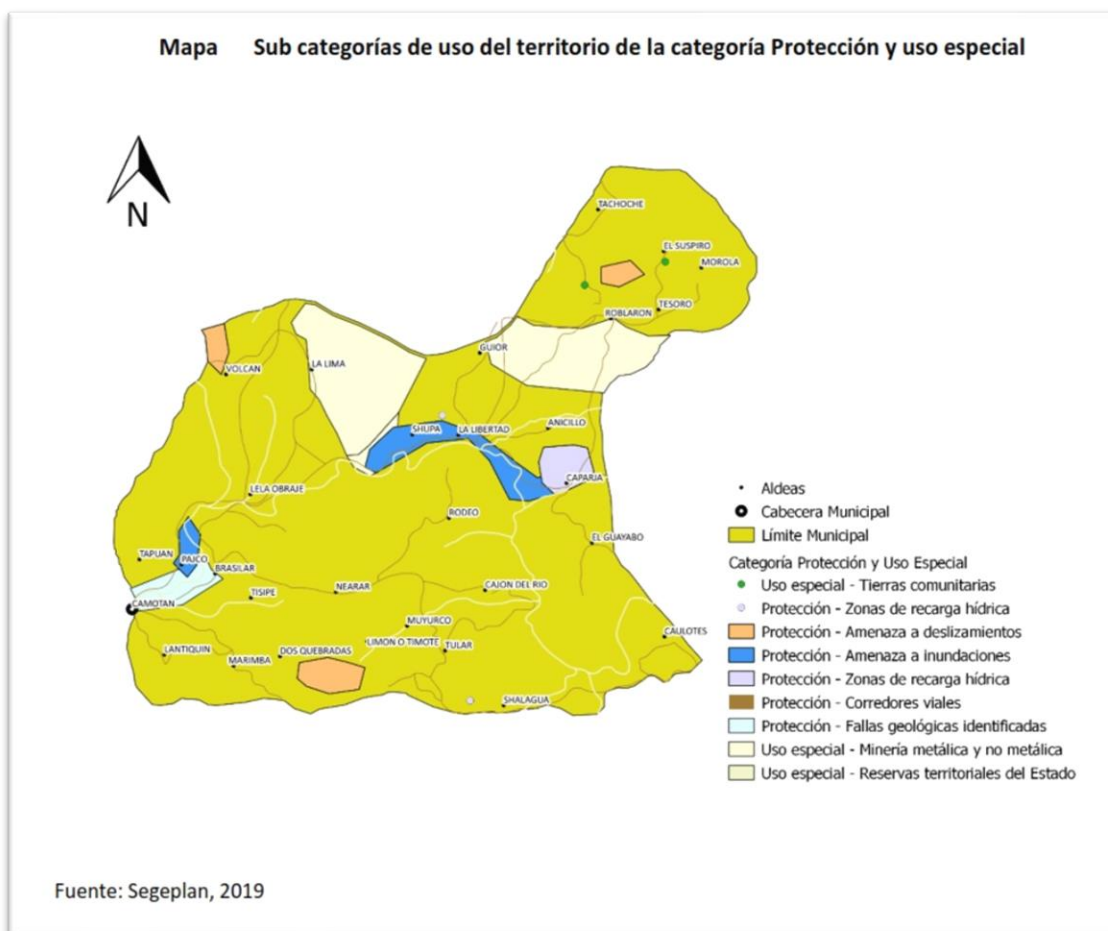


Foto Paz y Desarrollo, Camotán

En el análisis del hábitat del municipio de Camotán, hay toda una serie de aspectos que deben considerarse además de las características y la situación de las viviendas. Así, se debe tomar en cuenta la situación de riesgo latente a causa de los temblores (al norte del municipio se ubica una de las grandes fallas satélites del límite de placas del Caribe y Centroamérica, concretamente en el bloque comprendido entre los lineamientos de la Falla de Jocotán-Chamelecón y del Motagua), lo que afecta desde la calificación de riesgo de los terrenos edificables hasta el uso de tecnologías constructivas y materiales antisísmicos.

Otro aspecto por considerar son los efectos del cambio climático en la región, pues a causa de los fenómenos de El Niño y de La Niña, se producen largas sequías o fuertes lluvias que provocan derrumbes e inciden en el deterioro de los caminos rurales y carreteras asfaltadas. Así mismo, la deforestación de los bosques por el gran consumo de leña en las estufas y la tala de árboles para la venta de madera colocan en situación de riesgo algunas zonas potencialmente urbanizables.



Otros elementos que inciden directamente en la problemática son las migraciones del municipio (por tratarse de una zona fronteriza con mucho trasiego de migrantes de otros países) y la alta tasa de crecimiento poblacional, que incrementan la necesidad de vivienda.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA:

Mediante un proceso participativo se definió que el principal objetivo de la Política es “Propiciar el acceso a una vivienda digna, adecuada y saludable a las familias de Camotán, dando prioridad a aquellas en situación de pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables y desfavorecidos, en coherencia con el marco legal vigente, a través de la construcción, mejora y/o ampliación de viviendas y la dotación de servicios básicos, con la participación del gobierno municipal, instituciones, población local organizada, ongs, sector empresarial y la cooperación internacional”.

Al desglosar la definición, puede apreciarse que se establece claramente:

- “Qué se quiere”: propiciar el acceso a una vivienda digna, adecuada y saludable,
- “Para quién”: dirigida a las familias de Camotán, priorizando a los hogares en pobreza y extrema pobreza y poniendo el énfasis en los grupos vulnerables y desfavorecidos (como personas con discapacidad, madres solteras, población indígena, etc.),
- “En coherencia con”: respetando el marco legal vigente,
- “A través de”: mediante la construcción, mejora y/o ampliación de viviendas y promoviendo el acceso de los hogares a servicios básicos (como el agua, el saneamiento, la electricidad, etc.), y
- “Con la participación de”: garantizando el involucramiento de titulares de obligaciones (Municipalidad, instituciones públicas), titulares de responsabilidades (sociedad civil, ongs, cooperación internacional, etc.) y titulares de derechos (población del municipio, jóvenes, mujeres, etc.).

5. PRINCIPIOS BÁSICOS

¿Qué son los principios? Son las normas o mandatos generales con las que los/as seres humanos orientan sus acciones y su conducta, dentro de un marco ético, moral y cultural determinado, y que son beneficiosos no sólo para el individuo, sino para toda la sociedad. Su conocimiento y observancia asegurará la sustentabilidad de la Política. Los Principios Básicos que regirán la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán son:

5.1 Equidad social

Es la creación de condiciones para favorecer la igualdad de oportunidades (de una forma transparente) a las personas históricamente discriminadas (mujeres, pueblos originarios, personas con capacidades especiales y en mayor riesgo de vulnerabilidad), para acceder a vivienda digna, adecuada y saludable, dando prioridad a programas y proyectos diseñados especialmente para atender a estos sectores, aplicando los derechos y obligaciones de una forma justa y equitativa.

La equidad social implica cumplir con la legalidad, hacer justicia, valorar las diferencias sociales y superar las desigualdades para el acceso a la vivienda.

5.2 Integralidad

La integralidad permite entender y enmarcar el derecho a la vivienda en el contexto municipal, en la búsqueda del desarrollo integral, por lo que los programas y proyectos no se pueden entender como la simple construcción de viviendas o mejoramiento de las mismas.

Los programas y proyectos habitacionales deberán ser técnica y económicamente factibles, contemplando su inserción y complementariedad con los servicios básicos existentes, los equipamientos comunitarios requeridos y la localización adecuada respecto a las fuentes de empleo/actividad económica.

Por ello, implica articular la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible con las políticas municipales de ordenamiento territorial (y otras políticas municipales existentes, como la Política Cultural Municipal, la Política Municipal de Desarrollo Económico Territorial Inclusivo y la Política Pública Local Transfronteriza (PPLT) “Hambre Cero” alineada con las Políticas Nacionales de Cambio Climático), el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial de Camotán, Chiquimula 2019-2032, y el fortalecimiento de las estructuras municipales y la protección y desarrollo del medio ambiente.

La planificación de programas y proyectos de construcción y/o mejoramiento de vivienda debe enmarcarse en la visión integral del desarrollo del municipio, considerando las posibles sinergias y complementariedades que existen entre los diferentes sectores de la sociedad.

5.3 Participación ciudadana

El involucramiento de la ciudadanía del municipio tanto para la elaboración participativa de la Política como para su impulso, monitoreo y evaluación es fundamental e insustituible, pues por un lado conoce los derechos que la ley le otorga y por otro toma conciencia de sus obligaciones. Así, contribuye desde su experiencia y desde sus necesidades más sentidas, al tiempo que se involucra en la búsqueda de soluciones aportando ideas y opiniones que sirven para completar o mejorar los análisis y/o propuestas que se han trabajado. Además, sirve de correa de transmisión con las comunidades o grupos de interés a los que pertenece, representándolos en las negociaciones y trasladándoles información de lo consensuado.

La participación efectiva le da legitimidad a los procesos y a las decisiones tomadas, lo que hace que la población, sectores sociales, etc. se sientan involucrados con ellas. Por estas razones es estratégico involucrar a los sectores no organizados y que normalmente no participan (pues son los que esperan que los problemas sean solucionados desde fuera), y que deben entender que las decisiones públicas tienen repercusión en sus vidas.

Por ello hay que fomentar la participación organizada de las y los ciudadanos en el diagnóstico, priorización, formulación, ejecución, administración y fiscalización de programas y proyectos habitacionales, reforzando el papel protagónico de las personas para trabajar a favor de su propio desarrollo.

Así mismo, su participación en la gestión habitacional y su articulación al desarrollo municipal por medio de un proceso de planificación participativa, favorece la gobernabilidad al estar enterada de las prioridades y de los procesos necesarios para resolverlas.

Involucrar a organizaciones públicas, privadas, voluntarias y comunitarias, el sector organizado de las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y las particulares es indispensable para apoyar la sustentabilidad de la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán y asegurar la transparencia de los procesos y su apropiación.



Foto Municipalidad de Camotán

5.4 Transparencia y rendición de cuentas:

En relación con la Política, transparencia se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los gobiernos y los entes públicos a fin de dar a conocer a las y los ciudadanos/as cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.

La transparencia busca generar una relación de confianza y seguridad con los/as ciudadanos/as a fin de dar a conocer todas aquellas actividades, negociaciones, presupuestos y acceso a la información que es de carácter e interés público.

Como fundamento legal se basa en el Principio de transparencia: los órganos de la Administración no deben ocultar su actuación ante los ciudadanos, Artículos 4 Ley del Organismo Ejecutivo; 17 literales g), h); 60, 62, 132 y 135 del Código Municipal.

El concepto de Probidad se relaciona con la honradez: la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los asuntos confiados a su cargo. Su fundamento legal se encuentra en el artículo 6 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, así como en el artículo 113 Constitucional.

Eje Transversal “Medio Ambiente” obliga a analizar cada aspecto de la Política desde esa mirada: ¿La ubicación de las viviendas contribuye al deterioro ambiental?, ¿Los materiales constructivos a utilizar son amigables con el medio ambiente?, ¿Los servicios básicos previstos (saneamiento, recolección y tratamiento de desechos sólidos) cumplen con las normas para evitar contaminación?, etc.

De acuerdo con la “Guía para formulación de políticas públicas” (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, 2015), “Los ejes transversales generalmente cruzan a todos los ejes temáticos y por lo tanto requieren una descripción de los mismos respecto al enfoque que darán al instrumento global de la política pública, pero al mismo tiempo requiere que se concreten en lineamientos estratégicos o acciones, que eviten la invisibilización de los mismos. En ese sentido, es importante considerar que se debe evitar que lo específico se vuelva marginal y lo transversal se vuelva invisible en el documento de política”.

Así, el gran riesgo de los Ejes Transversales es que se asuma que por el hecho de estar incorporados en todas las Líneas Estratégicas no necesitan acciones y/o indicadores específicos, con lo cual pueden terminar como una simple declaración de intenciones pero sin una aplicación práctica en la Política.

Por ello, la incorporación de ejes transversales implica que los/as funcionarios/as públicos/as deberán realizar el mayor esfuerzo, tanto desde el momento del diagnóstico y el planteamiento como en la implementación de las estrategias y acciones a desarrollar por aplicar los enfoques de forma concreta, medible y comprobable.

La Guía también señala “Generalmente, los temas considerados de abordaje transversal tienen estrecha relación con el enfoque de género, generacional, demografía, etnicidad y sostenibilidad ambiental, entre otros. En el contenido de estos ejes, cobra relevancia el abordaje de medidas relacionadas con transparencia, anticorrupción, gobierno abierto y gobierno electrónico relacionadas con la política en referencia”.

Así, de forma participativa se definieron los siguientes Ejes Transversales de la Política:

6.1 Equidad de Género

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC, 1997) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos: "... es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas (...), de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellas igualmente y no se perpetúe la desigualdad."

No consiste en simplemente añadir un "componente femenino" ni un "componente de igualdad entre los géneros" a una actividad existente. Es asimismo algo más que aumentar la

participación de las mujeres. Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres (y de los hombres).

Así, hace mirar los planteamientos de la Política revisando si benefician por igual a mujeres y a hombres, si toman en cuenta las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, si hay mujeres en los espacios de consulta y toma de decisiones, etc., para lo cual es recomendable:

- Establecer mecanismos adecuados y fiables para controlar los progresos realizados.
- Que la identificación inicial de problemas en todas las Líneas Estratégicas permita diagnosticar las diferencias y disparidades debido al género.
- No dar por supuesto que hay cuestiones o problemas indiferentes desde la perspectiva de la igualdad entre los géneros.
- Realizar sistemáticamente análisis por géneros.
- Tener una clara voluntad política y la asignación de los recursos adecuados, incluidos recursos adicionales financieros y humanos si es necesario.
- Considerar la posibilidad de elaborar también programas destinados específicamente a las mujeres, así como de contar con unidades o coordinadores/as para las cuestiones de género.

6.2 Multiculturalidad e Interculturalidad

En su comprensión básica, la interculturalidad hace referencia al relacionamiento de distintas culturas que conviven en un mismo espacio, debiéndose tomar en cuenta si las relaciones de poder entre dichas culturas son asimétricas, y si no se reconoce el valor de la cultura diferente o se da un falso reconocimiento para transformarla.

De acuerdo con la investigación “Políticas públicas y multiculturalismo: el caso de México y Guatemala” (Stefany Michelle Campins Pinto, 2011), “... los Acuerdos sobre Identidad de los Pueblos Indígenas son, indiscutiblemente, un parte aguas en la historia política y social de Guatemala. Marcan las pautas necesarias para la construcción de la interculturalidad a través de la elaboración de política públicas que reconozcan, promuevan y respeten la diversidad étnica. Con estos acuerdos, se busca poner un punto final en las prácticas y políticas indigenistas de la primera mitad del siglo veinte que promovían la discriminación, asimilación e integración de los pueblos indígenas. De esta manera, los Acuerdos de identidad son el inicio de un largo trayecto que tiene como meta el construir relaciones armónicas entre los distintos grupos sociales, pueblos y culturas que cohabitan en el país”.

Según el documento “Interculturalidad y políticas públicas” (GIZ, Perú, 2014), la interculturalidad “... busca el respeto por la diferencia y generar una relación recíproca entre los colectivos culturales en base a la apreciación del ‘otro’ diferente”. El enfoque intercultural “nos permite analizar las relaciones entre grupos culturales desde dos dimensiones: la

distribución del poder en la toma de decisiones sobre sus propias prioridades de desarrollo y control de sus vidas; y el nivel de reconocimiento de sus diferencias culturales, sin que ello sea motivo de exclusión o discriminación”.



Foto Cultural Survival

Así, mediante la incorporación de este Eje Transversal en la Política de Vivienda, se debe revisar si desde el momento mismo del Diagnóstico de la Situación, el análisis toma en cuenta la forma diferenciada en que la problemática afecta a los pueblos indígenas (y principalmente al pueblo Ch’orti’), si las medidas que estamos proponiendo les favorecen y están encaminadas a reducir la brecha respecto a otros pueblos, si las acciones diseñadas toman en cuenta su identidad, valores y costumbres, si se respetan sus formas organizativas propias, si hay indígenas en los espacios de consulta y toma de decisiones, etc.

Además, deberá procurarse que la Política contribuya a construir relaciones simétricas de poder entre culturas para la toma de decisiones y de reconocimiento recíproco, para fortalecer entre ellas procesos de intercambio y de desarrollo con identidad en la promoción de la vigencia plena del derecho a la vivienda.

6.3 Medioambiente

De acuerdo con la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, el manejo de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental “contribuyen al esfuerzo permanente de preservar la diversidad biológica, áreas protegidas, control y prevención de la contaminación del agua, el aire y la tierra permitiendo el uso sostenido de los ecosistemas y la recuperación de aquellos que se han deteriorado”.

Debido al deterioro ambiental del entorno natural del municipio, causado por la deforestación, el uso de insumos agroquímicos, la falta de saneamiento básico, la contaminación del agua, el manejo inadecuado de la basura, etc., resulta fundamental que la Política parta de esa realidad y que no solo no perjudique al medioambiente, sino que incluso contribuya activamente a la recuperación de zonas actualmente deterioradas.

Su elección como un Eje Transversal supone incorporar desde el inicio esa variable en el diagnóstico de la problemática de vivienda en el municipio, y garantizar que los planeamientos de la Política lo toman en cuenta en todas las dimensiones y momentos: diseñar urbanizaciones que no afecten negativamente la naturaleza, garantizar que las obras cuenten con licencia ambiental, implementar soluciones ambientalmente sostenibles (energía solar, estufas ahorradoras, bosques energéticos, sistemas de saneamiento con recuperación y reúso del agua), etc.

Esto implicará la definición de acciones, indicadores y metodologías específicas, así como una permanente y fluida coordinación tanto con las dependencias municipales relacionadas (especialmente la Unidad de Gestión Ambiental Municipal UGAM) como con la institucionalidad con competencias en el tema (MARN, etc.), organizaciones de la sociedad civil, comunidades, etc.

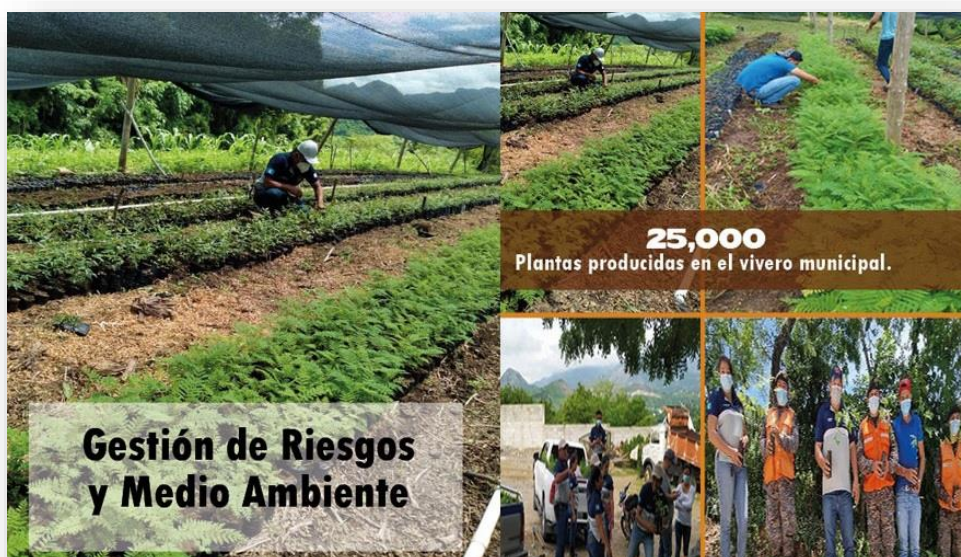


Foto Municipalidad de Camotán

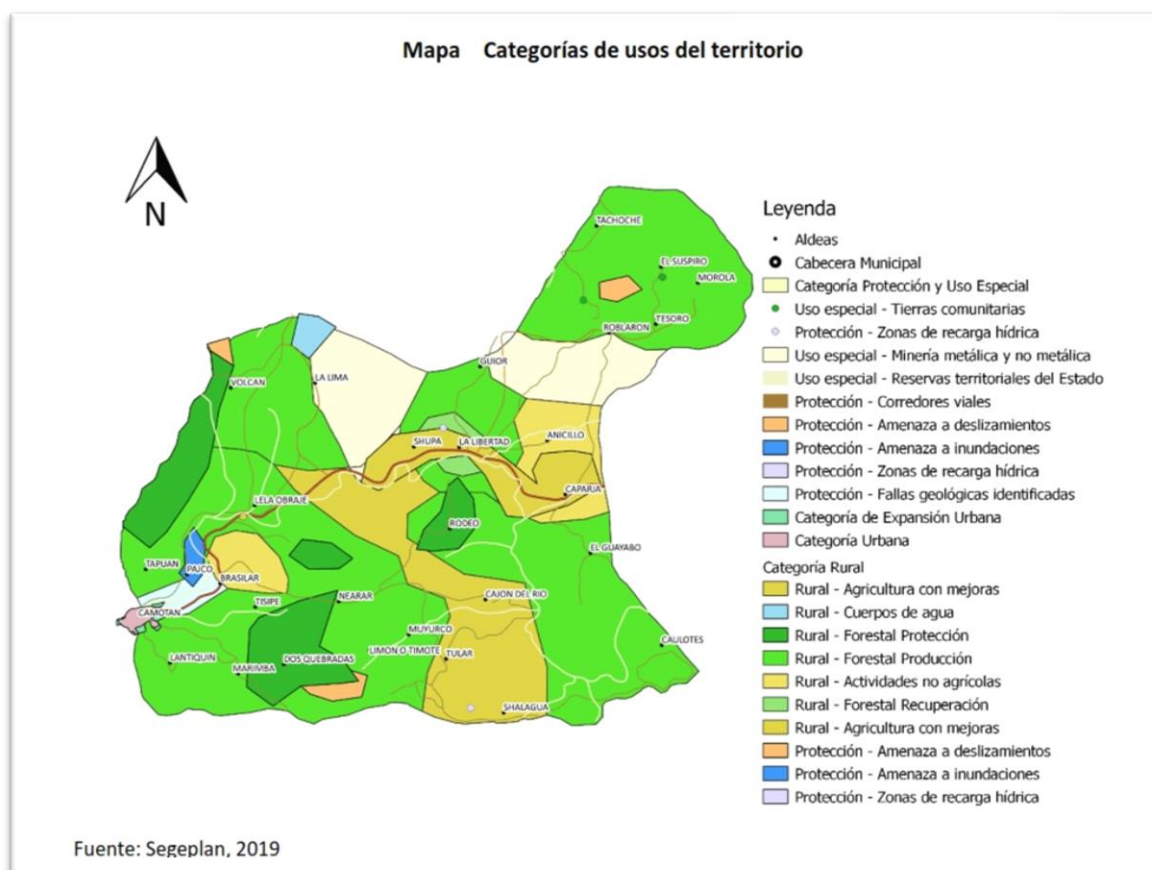
6.4 Gestión Integral de Riesgo a Desastres

La vulnerabilidad es un factor social que se refiere a las condiciones de una sociedad o comunidad que la hacen propensa a sufrir daños por la ocurrencia de un evento físico determinado (causado por la naturaleza o por las personas). Así, los desastres son un problema de acumulación de condiciones de riesgo, como producto de ciertos procesos de desarrollo y de la debilidad del Estado para la generación de capacidades –a nivel nacional y local, institucional y comunitario- para la prevención y actuación.

Por estar Camotán ubicado en el Corredor Seco Oriental, y por tanto muy condicionado por los efectos del cambio climático (como los fenómenos de El Niño y La Niña) que provocan sequías extremas y lluvias torrenciales (con deslaves agravados por la deforestación de bosques y laderas), así como por ubicarse en una zona de alto riesgo sísmico, se consideró preciso incorporar este Eje Transversal.

Por ello, en el marco de la Política se deberá observar si las soluciones planteadas reúnen adecuadamente las condiciones básicas de seguridad (asentamientos urbanos en zonas de inundación o deslaves, uso de materiales inflamables, modelos constructivos antisísmicos, etc.) y si incorporan medidas de mitigación de riesgo (muros ciclópeos para estabilizar taludes, reforestación, zanjas corta fuego, etc.) y resiliencia al cambio climático.

En la práctica, esto implicará tomar en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial POT (especialmente la Categoría de Protección y Uso especial del suelo, que incluye Amenazas a deslizamientos, Amenazas a inundaciones y Zonas de recarga hídrica) y la definición de acciones, indicadores y metodologías específicas, así como una permanente y fluida coordinación tanto con las dependencias municipales relacionadas (especialmente con la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Desastres DIMGIRD) como con la institucionalidad con competencias en el tema (SE-CONRED, COMRED, COLREDES, etc.), organizaciones de la sociedad civil, comunidades, etc.



7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

De acuerdo con la “Guía para formulación de políticas públicas” (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, 2017), las líneas estratégicas “Son grandes

categorías de intervención/acciones, que marcan de manera estratégica la ruta sobre la cual deberá trabajarse para el abordaje de un tema o problema. Usualmente una línea estratégica está compuesta de una serie de intervenciones que son congruentes entre ellas y con respecto al objetivo y el problema o situación que buscar atender una política pública, es decir debe guardar una concatenación lógica para alcanzar el objetivo y resultado final”.

Expresado de forma más sencilla, las Líneas Estratégicas son los grandes temas o ámbitos en los que se centra la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán, y que guían todos los esfuerzos a realizar para el logro de su Objetivo.

Usualmente una línea estratégica está compuesta de una serie de intervenciones/acciones que son congruentes entre ellas. Este aspecto es muy importante ya que esto permitirá que la Política tenga el nivel de coherencia apropiado entre su objetivo, líneas estratégicas, resultados y todos los otros elementos de la cadena de eventos.

Metodológicamente, a cada Línea Estratégica le corresponden varios Resultados a alcanzar para el logro de dicha Línea, y a cada Resultado corresponde a su vez un conjunto de Actividades a desarrollar para el logro de dicho Resultado.

A continuación se describen las Líneas Estratégicas definidas para la Política:

7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA 1 ACCESO A TIERRA PARA VIVIENDA

Busca que todos los hogares del municipio tengan acceso a tierra adecuada para vivienda (tanto en el medio urbano como en el rural), con seguridad en la tenencia y sin riesgo a desastres.

Existe consenso entre todos/as los/as participantes en el proceso de elaboración de la Política que la tierra es un recurso estratégico para cualquier iniciativa orientada a garantizar el derecho de la población a vivienda digna, adecuada y saludable. El suelo es imprescindible no solo para edificar la vivienda, sino también para el desarrollo de asentamientos que incluyen las calles, los espacios para ocio y recreación, la infraestructura de servicios (puestos de salud, centros escolares, etc.).

En cuanto a su propiedad, es esencial garantizar a todos los hogares un respaldo que la acredita y les otorgue certeza y legalidad. Además, la tierra urbanizable debe cumplir ciertos requisitos elementales, como corresponder a una categoría de uso de suelo apropiada (no en zonas de recarga hídrica o de recuperación forestal, ni en las proximidades de cursos y/o cuerpos de agua) y con garantías de seguridad (no en zona con amenaza de deslizamiento, inundaciones, etc.).

Por ello, los esfuerzos desarrollados en esta Línea deberán tomar en cuenta los marcos de planificación ya existentes (como el Plan de Desarrollo Municipal con Ordenamiento Territorial PDM-OT), generar nuevos marcos de planificación (como el Plan de Desarrollo Urbanístico), establecer coordinación entidades con competencias (como el Registro de Información

Catastral RIC, Registro de la Propiedad de la Zona Central, Juzgado de Asuntos Municipales) y generar mecanismos para el acceso a la tierra y el respaldo a la propiedad.

7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2 FINANCIAMIENTO

Busca generar los mecanismos para acceder a los recursos económicos necesarios para promover el derecho a la vivienda.

Al igual que con el recurso tierra, la financiación resulta imprescindible para viabilizar cualquier acción relacionada con el derecho a la vivienda, pues permite contar con los recursos necesarios para la compra de materiales de construcción, pago de mano de obra calificada, etc.).

Aunque durante el proceso de elaboración participativa de la Política se estableció que no necesariamente recae en la Municipalidad la responsabilidad de proveer financiación (aunque sí puede destinar recursos de las arcas municipales), existió consenso sobre el rol fundamental que puede desempeñar para gestionar y/o intermediar fondos públicos y/o de la cooperación internacional (especialmente a través de la Empresa Municipal de Vivienda) y para asesorar y acompañar a grupos autogestores de subsidios, cooperativas de ahorro y crédito, etc.

Hay que señalar que al hablar de financiamiento no debe pensarse exclusivamente en sufragar los recursos humanos, técnicos y materiales para la construcción, ampliación y/o mejora de vivienda, ya que también existen posibilidades de financiamiento alternativas o complementarias con instituciones públicas y/o entidades de cooperación para la adquisición de terreno, urbanización, introducción de servicios básicos, construcción de centros escolares, etc., que también forman parte del hábitat.

Los esfuerzos a desarrollar en esta Línea implican la definición de potenciales fuentes de financiación (tanto de la propia Municipalidad como del Consejo Departamental de Desarrollo, cooperación internacional, sistema bancario, etc.) y la elaboración de estrategias para ello (definición de % de ingresos a aplicar, intermediación financiera, solicitud directa de subsidios, presentación de solicitudes a organismos internacionales, etc.), así como generar capacidades para asesorar y acompañar a grupos autogestores en su proceso de obtención de fondos (subsidios, etc.)

7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA 3 PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE VIVIENDA

Esta Línea Estratégica se enfoca directamente en las acciones (programas y proyectos) diseñadas y ejecutadas específicamente para la producción de vivienda y/o la mejora de su calidad. Así, y en consonancia con lo establecido en la Ley de Vivienda, plantea los siguientes ámbitos de actuación:

- ✓ Mejoramiento de vivienda (piso, techo, paredes, etc.).
- ✓ Ampliación de vivienda.
- ✓ Construcción de vivienda nueva.

- ✓ Dotación de servicios (agua potable, saneamiento, electricidad, etc.).

Para ello la Municipalidad –sobre la base de lo abordado en los talleres de consulta y tras un proceso de análisis y reflexión- ha definido que va a constituir una Empresa Municipal de Vivienda, por ser este el modelo idóneo (sobre otras opciones posibles, como la Dirección Municipal de Vivienda o la Oficina Municipal de Vivienda) que permite tanto la gestión y administración de fondos de diversa procedencia como la ejecución directa de fondos, programas y proyectos constructivos.

Así, en el marco de esta Línea Estratégica la Municipalidad deberá elaborar y ejecutar participativamente (a través de la Empresa Municipal de Vivienda) programas y proyectos orientados específicamente a la promoción de vivienda, con énfasis en los grupos más vulnerables.



Foto Municipalidad de Camotán

7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA 4 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL

Esta Línea plantea atender las necesidades de fortalecimiento de capacidades de la Municipalidad mediante la creación y/o mejora de dependencias municipales, la coordinación entre dependencias municipales, la capacitación a personal y la transparencia y rendición de cuentas.

Es con relación a esta Línea que se procederá a la conformación formal de la Empresa Municipal de Vivienda, así como a la dotación de los recursos humanos, técnicos, materiales y metodológicos necesarios para su adecuado funcionamiento, como ente de referencia para el impulso de la Política.

Además, resulta esencial que para que el conjunto de la Municipalidad se involucre en el impulso de la Política (y viabilice en buena medida la incorporación de los Ejes Transversales) se generen espacios específicos de coordinación entre dependencias municipales para la integración de esfuerzos, así como que se fortalezcan los conocimientos, habilidades y destrezas del personal de dichas dependencias para promover la Política.

La Municipalidad también deberá revisar y adecuar su marco normativo a la nueva realidad que supone la Política (reglamentos, licencias, etc.) y definir e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía (fomento de la auditoría social), que necesariamente deben incluir la participación ciudadana en el proceso.

8. PLAN DE ACCIÓN

De acuerdo con la “Guía para la formulación de políticas públicas” (SEGEPLAN, 2017), el Plan de Acción “es un instrumento de planificación que permite poner en marcha una serie de mecanismos que procuran la implementación de una política pública. Su finalidad es asignar, organizar y priorizar los objetivos, ejes, resultados, líneas de acción, así como, los indicadores, línea de base, meta, actividad, medios de verificación, supuesto o riesgos, fecha de implementación, ámbito de implementación, ejes de coordinación y articulación, responsables y corresponsables de la implementación, para una efectiva planificación.

El proceso de elaboración del plan de acción debe realizarse de manera participativa con los técnicos y los políticos responsables y corresponsables de implementar la política pública, lo cual permitirá una puesta en común sobre qué, cómo, cuándo, con qué y con quién se deben realizar, coordinar y articular, los productos ya identificados para la implementación de la política”.

En cuanto a su implementación, menciona: “Las técnicas y herramientas a utilizar son las que ya contempla la SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- para la formulación de los planes estratégicos institucionales, planes operativos multianuales, planes operativos y la elaboración del presupuesto. A cada ente rector y corresponsable de la implementación de la política le corresponderá revisar y analizar sus instrumentos de planificación, para programar la implementación de la política, con acciones contempladas o incluir nuevas”.

Así, del Plan de Acción de la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del Municipio de Camotán deberán desprenderse Planes Operativos Anuales, así como incorporar los elementos que le son propios en los otros instrumentos de planificación (por ejemplo, los Planes Operativos Multianuales, el Presupuesto Anual de Inversiones, etc.), con el fin de armonizar los diferentes marcos de referencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (LE1)

ACCESO A TIERRA PARA VIVIENDA

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 (LE1) ACCESO A TIERRA PARA VIVIENDA

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE1.R1 La Municipalidad de Camotán cuenta con un registro catastral de tierras urbanizables, tanto a nivel urbano como rural. (2024)	LE1.R1.A1 Elaborar (en coordinación con el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) un sistema de información catastral de tierras urbanizables.	1 base de datos de Registro Catastral actualizada y en funcionamiento para consultas públicas de población, etc. (2024-2030).	Municipalidad. Registro de Información Catastral -RIC- (según sus competencias). COMRED.
LE1.R2 La Municipalidad de Camotán cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial / Plan Urbanístico. (2024)	LE1.R2.A1 Sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT), elaborar un Plan Urbanístico de la cabecera municipal.	Plan Urbanístico de la cabecera municipal elaborado y socializado a la ciudadanía, instituciones, etc. (2024).	Municipalidad. Mesa de Planificación y Ordenamiento Territorial (seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial del municipio de Camotán 2019-2032).
	LE1.R2.A2 Implementación adecuada del Plan Urbanístico de la cabecera municipal, en coordinación con diferentes actores (representantes de vecinos/as y comerciantes, personas con discapacidad, etc.).	Plan Urbanístico de la cabecera municipal implementándose adecuadamente (2025-2030).	

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE1.R3 Los hogares del municipio de Camotán cuentan con seguridad en la tenencia de su tierra para vivienda/hábitat (2024-2030).	LE1.R3.A1 Definir un mecanismo de coordinación interinstitucional (Municipalidad e instituciones con competencias) para atender adecuadamente las solicitudes de respaldo documental de la tenencia. (2024).	Mecanismo de coordinación interinstitucional creado, con procedimientos claros para su funcionamiento (2024).	Municipalidad. Registro de la Propiedad de la Zona Central, Registro de Información Catastral RIC (según sus competencias).
	LE1.R3.A2 Atender y/o referir solicitudes de los hogares del municipio para respaldar la tenencia de su tierra para vivienda/hábitat.	Cantidad de solicitudes de hogares recibidas por año (2024-2030). % de hogares que logran contar con seguridad en la tenencia de su tierra, por año (2024-2030).	Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado OCRET. Juzgado de Asuntos Municipales. DMM.

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE1.R4 Todas las tierras para edificación de vivienda cuentan con dictamen favorable sobre riesgo a desastres y no daño al medioambiente (2024-2030).	LE1.R3.A1 Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional (Municipalidad e instituciones con competencias) para atender las solicitudes de dictamen.	Cantidad de solicitudes de dictamen favorable sobre riesgo a desastres y no daño al medio ambiente, por año (2024-2030). % de solicitudes de permiso de construcción que cuentan con dictamen favorable expedido por la entidad correspondiente, por año (2024-2030).	Municipalidad. DIMGIRD. UGAM. COMRED. CODRED.
LE1.R5 La Municipalidad gestiona suelo público municipal con propósitos de vivienda social (2024-2030).	LE1.R3.A1 Elaborar y mantener un Censo actualizado de suelo público municipal potencialmente urbanizable o permutable.	Censo actualizado de suelo público municipal urbanizable o permutable (2024-2030).	Municipalidad.
	LE1.R3.A2 Destinar suelo público municipal con propósitos de vivienda social/hábitat.	Registro de suelo público municipal destinado a vivienda social/hábitat en el territorio, por año (2024-2030).	Municipalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 (LE2) FINANCIAMIENTO

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE2.R1 La Municipalidad maneja fondos propios municipales y otros fondos de instituciones públicas (CODEDE, INFOM, etc.), destinados a vivienda/hábitat.	LE2.R1.A1 Definidos e incorporados al presupuesto municipal anual fondos municipales para vivienda y/o hábitat.	Fondos municipales propios destinados a vivienda/hábitat, por año (2024-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM.
	LE2.R1.A2 Definido e implementado un plan de gestión de fondos de instituciones públicas (CODEDE, INFOM, etc.).	Plan de gestión de fondos de instituciones públicas para vivienda/hábitat (2024-2030). Fondos de instituciones públicas para vivienda hábitat obtenidos, por año (2024-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda) DAFIM.
LE2.R2 La Municipalidad percibirá ingresos por servicios, para reinvertirlos en programas y proyectos de vivienda/hábitat propios (2024-2030).	LE2.R2.A1 Definido anualmente un % de ingresos por servicios que serán destinados para su reinversión en programas y proyectos de vivienda/hábitat propios.	% de ingresos por servicios asignados en el presupuesto anual de inversiones para promover programas y proyectos de vivienda y hábitat propios (2023-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM.



RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE2.R3 La Municipalidad organiza, asesora y acompaña a grupos autogestores de vivienda para su acceso a fondos del FOPAVI (2023-2030).	LE2.R3.A1 Establecer mecanismos para asesorar y acompañar a grupos autogestores de vivienda para su acceso a fondos del FOPAVI (2023).	Se cuenta con un mecanismo claro y funcional (incluyendo criterios de priorización) para asesorar y acompañar a grupos autogestores de vivienda.	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda) MUNIDETI.
	LE2.R3.A2 Proporcionar asesoría y acompañamiento a la organización de grupos y a la preparación, entrega y seguimiento de expedientes de solicitud de subsidios del FOPAVI.	Subsidios del FOPAVI solicitados y obtenidos, por año (2024-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). FOPAVI.
LE2. R4 La Municipalidad gestiona o apalanca fondos de la Cooperación Internacional para vivienda, articulándolos a la Política (2023-2030).	LE2.R4.A1 Socializar la Política de Vivienda Sostenible e Incluyente del municipio de Camotán con ONGs y organismos de Cooperación Internacional.	Estrategia de socialización de la Política de Vivienda (con objetivos, acciones, responsables, costos). (2023) Registro de acciones de socialización y resultados, por año (2023-2030)	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM, DMP. ONGs internacionales. Organismos de Cooperación Internacional.



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>LE2. R4 La Municipalidad gestiona o apalanca fondos de la Cooperación Internacional para vivienda, articulándolos a la Política (2023-2030).</p>	<p>LE2.R4.A2 A partir de la Política, elaborar propuestas concretas orientadas a la Cooperación Internacional, armonizadas con los marcos estratégicos vigentes (Agenda 2030/ODS, etc.), como Plan Municipal de Vivienda Saludable y Segura, Plan de Emergencia y Ayuda Humanitaria, etc.</p>	<p>Plan Municipal de Vivienda Saludable y Segura (2023).</p> <p>Plan de Emergencia y Ayuda Humanitaria ante desastres por fenómenos naturales (reubicación de familias/comunidades, reconstrucción, etc.) (2024).</p> <p>Convenios y/o acuerdos suscritos para la inversión de fondos de Cooperación Internacional en el municipio, por año (2023-2030).</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda).</p> <p>DAFIM.</p> <p>DMP.</p> <p>DIMGIRD.</p> <p>ONGs internacionales.</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 (LE3) PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LA VIVENDA

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE3.R1 La Municipalidad promueve Programas y Proyectos enfocados en el mejoramiento de la vivienda (piso, techo, paredes, etc.). (2024-2030)	LE3.R1.A1 Elaborar y ejecutar participativamente programas y proyectos de mejoramiento de vivienda.	Mejoradas 200 viviendas al año (con subsidios del FOPAVI) (2024-2030)	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM, DMP, MUNIDETI, FOPAVI.
LE3.R2 La Municipalidad promueve Programas y Proyectos enfocados en la ampliación de vivienda. (2024-2030)	LE3.R2.A1 Elaborar y ejecutar participativamente programas y proyectos de ampliación de vivienda.	Ampliadas 50 viviendas al año (con subsidios del FOPAVI) (2024-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM, DMP, MUNIDETI, FOPAVI.
LE3.R3 La Municipalidad promueve Programas y proyectos enfocados en la construcción de vivienda nueva (incluyendo urbanizaciones). (2024-2030)	LE3.R3.A1 Elaborar y ejecutar participativamente programas y proyectos de vivienda nueva.	Construidas 100 viviendas nuevas en lote propio (con subsidios del FOPAVI) al año. (2024-2030)	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DAFIM, DMP, MUNIDETI, FOPAVI.

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>LE3.R4 La Municipalidad promueve la dotación de servicios básicos para vivienda (agua potable, saneamiento, electricidad, etc.). (2023-2030)</p>	<p>LE3.R4.A1 Elaborar y ejecutar participativamente programas y proyectos de dotación de servicios básicos para vivienda.</p>	<p>Dotadas de servicios básicos 200 viviendas al año (2023-2030)</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda) DAFIM, DMP, DMAS FOPAVI.</p>
<p>LE3.R5 La Municipalidad por medio de la Empresa Municipal de Vivienda capacita a población receptora de proyectos para el cuidado, uso y mantenimiento de las obras realizadas. (2023-2030)</p>	<p>LE3.R5.A1 Elaborar planes de capacitación adecuados y adaptados a la población receptora de los distintos proyectos gestionados, promovidos y ejecutados por la Empresa Municipal de Vivienda.</p>	<p>Personas receptoras de proyectos capacitadas para el uso, mantenimiento y cuidado de los mismos (2023-2030).</p>	<p>Área social de la Empresa Municipal de Vivienda y otras dependencias afines de la Municipalidad.</p>

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 (LE4) FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE4.R1 Creación y/o mejora de una dependencia municipal específica para la promoción de vivienda digna, adecuada y saludable (2023-2030)	LE4.R1.A1 Conformar una dependencia municipal específica (Empresa Municipal de Vivienda).	Suscrito un Acuerdo Municipal de creación de Empresa Municipal de Vivienda, definición de sus objetivos, funciones, etc. y nombramiento de su responsable (2023).	Municipalidad. INFOM. FOPAVI. ONGs internacionales. Organismos de Cooperación Internacional.
	LE4.R1.A2 Dotación de fondos específicos para la Empresa Municipal de Vivienda en el Presupuesto Anual de Inversiones.	Presupuestos anuales de inversión incluyen partida específica para la creación y/o funcionamiento de la Empresa Municipal de Vivienda (2024-2030).	Municipalidad, DAFIM. ONGs internacionales. Organismos de Cooperación Internacional.

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>LE4.R2 Coordinación entre dependencias municipales para la integración de esfuerzos y la incorporación de Ejes Transversales (Equidad de Género, Multiculturalidad e Interculturalidad, Medioambiente y Gestión de Riesgo). (2023-2030)</p>	<p>LE4.R2.A1 Definir e implementar espacios y mecanismos de coordinación entre dependencias municipales, para el intercambio de información, la búsqueda de sinergias y la articulación de acciones en el marco de la Política.</p>	<p>Documento de definición de espacios y mecanismos de coordinación interdependencias (2023). Informes de acciones conjuntas definidas e implementadas, por año (2023-2030).</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). DMM. UGAM. Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, etc.</p>
	<p>LE4.R2.A2 Armonización de la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible con el resto de políticas y marcos estratégicos de la Municipalidad de Camotán.</p>	<p>Documentos de PEI, POM y POA de la Municipalidad de Camotán incorporando lo relacionado con la Política (2023-2030).</p>	<p>SEGEPLAN.</p>

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
LE4.R3 Capacitación a personal municipal, tanto de las dependencias municipales directamente involucradas como de otras dependencias (Oficina de Atención al Vecino, DAFIM, Juzgado de Asuntos Municipales, Coordinación de Servicios Públicos Municipales, etc.). (2023-2030)	LE4.R3.A1 Realizar un diagnóstico sobre necesidades formativas del personal municipal con relación a la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible y su implementación, monitoreo y evaluación.	Documento de diagnóstico de necesidades específicas de formación relacionadas con la Política de Vivienda (2023).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). Dirección de Recursos Humanos.
	LE4.R3.A2 Sobre la base del diagnóstico de necesidades formativas, elaborar e implementar un plan específico de capacitación para el personal municipal.	Documento de Plan de Capacitación para el personal municipal (2023). Informes periódicos de acciones de formación y capacitación impulsadas, por año (2023-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). Dirección de Recursos Humanos.
LE4.R4 Revisión y adecuación de reglamentos, licencias, etc. para facilitar la promoción de vivienda digna, adecuada y saludable a nivel urbano y rural. (2024)	LE4.R4.A1 Con asesoría y acompañamiento, llevar a cabo un proceso de revisión y adecuación de reglamentos, licencias, etc. para facilitar la promoción de vivienda, armonizadas con el marco legal nacional.	Reglamentos, licencias, etc., revisados, actualizados y vigentes (2023-2030). Definidos e implementados mecanismos y capacidades para el control de su implementación (2023-2030).	Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda).



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>LE4.R5 Definición e implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la Municipalidad hacia la ciudadanía (fomento de la auditoría social). (2023-2030)</p>	<p>LE4.R5.A1 Establecer e institucionalizar mecanismos de transparencia /acceso a la información, en el marco de la legislación nacional vigente.</p>	<p>Acciones de transparencia / acceso a la información relacionada con la Política impulsadas por la Municipalidad, por año (2023-2030).</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). Comisión de Monitoreo y Evaluación de la Política Municipal de Vivienda Inclusiva y Sostenible.</p>
	<p>LE4.R5.A2 Constituir un ente representativo (Municipalidad, instituciones, población, etc.) para el Monitoreo y Evaluación de la implementación de la Política de Vivienda.</p>	<p>Creada una Comisión de Monitoreo y Evaluación de la Política de Vivienda (2023).</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda).</p>
	<p>LE4.R5.A2 Elaborar e implementar Planes de monitoreo y evaluación de la implementación de la Política de Vivienda.</p>	<p>Monitoreos y Evaluaciones realizadas y socializadas a diferente nivel (COMUDE, etc.) como parte de la rendición de cuentas, por año (2023-2030).</p>	<p>Municipalidad (Empresa Municipal de Vivienda). Comisión de Monitoreo y Evaluación de la Política de Vivienda.</p>

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, los sistemas de monitoreo y evaluación “constituyen el resultado de la aplicación de principios, procesos, procedimientos y prácticas operativas y administrativas para el desarrollo de un conjunto de herramientas integradas, con las cuales los gobiernos, los parlamentos, la sociedad civil y los organismos multilaterales, entre otros, cuentan para efectuar un seguimiento de los resultados que se dan en la implementación de las políticas públicas e iniciativas gubernamentales a través del tiempo”.

Según el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), el monitoreo es el seguimiento que se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto, un instrumento de gestión y de política que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos de las políticas, programas y proyectos, para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Constituye un insumo indispensable para la gestión administrativa y estratégica de una iniciativa pública.

En este marco, se define la evaluación como la emisión de un juicio de valor acerca de una política, programa o proyecto, y puede ser entendida como una actividad programada de reflexión sobre la acción, cuya realización puede proponerse para antes, durante o después de la implementación de dicha política. La evaluación se lleva a cabo mediante procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de información y a través de comparaciones respecto de parámetros definidos. “Su finalidad es emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades y los resultados (...) de las intervenciones sociales y formular recomendaciones que permitan decisiones orientadas a ajustar la acción” (Olga Nirenberg, 2009).

Se recomienda que, independientemente de la envergadura y alcances de los programas y proyectos impulsados por la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán, así como de los objetivos planteados desde su origen, se mantenga un monitoreo constante de las diferentes variables que permiten el desarrollo de estos.

Una vez establecidas las responsabilidades -tanto internas como externas- de la Empresa Municipal de Vivienda, es conveniente llevar un control periódico (quincenal o mensual, por ejemplo) de las actividades que se impulsen en el marco de la implementación de los programas y proyectos impulsados por la Política (de acuerdo a su planificación específica).

Por otro lado, las evaluaciones responden al avance que los indicadores ya mencionados vayan reflejando en los resultados obtenidos. En este caso, se recomienda que al menos una vez al año se pueda generar una evaluación participativa interna y externa de los procesos asociados a las Líneas de Acción de la Política, con el objetivo de retroalimentar su futuro despliegue en el territorio, y en su caso, readecuar metas, responsables y/o plazos.

Aunque la implementación de la Política Municipal de Vivienda esté planteada como un proceso para el fortalecimiento institucional, es preciso contar con un análisis profundo de las

formas de intervención, realizar una priorización de programas y proyectos y una planificación de los lugares a intervenir.

Es imprescindible que desde un primer momento se conozcan y se utilicen las herramientas de monitoreo y evaluación, pues son las que van a permitir a las/los tomadores/as de decisiones contar con información precisa de avances o retrasos del proceso y valorar la calidad del proceso, para sí tomar las mejores decisiones para fortalecerlo e impulsarlo en el cumplimiento de sus fines.

Hay que resaltar que la práctica del monitoreo y evaluación va íntimamente ligada a la de la planificación, y que para que sea efectiva debe estar basada en el Plan de Acción (que incluye los indicadores de llegada a nivel global para el periodo 2023-2030) y en los Planes Operativos Anuales a elaborar, todo ello con indicadores, fuentes de verificación, responsables y tiempos bien definidos.

Para alcanzar los resultados esperados y cumplir con el objetivo previsto es necesario implementar medidas y crear los espacios institucionales necesarios, por lo que se propone:

- Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento para la implementación de la política de vivienda municipal,
- Establecer una Comisión de Monitoreo y Evaluación, integrada por las distintas dependencias involucradas en el tema de la vivienda a nivel municipal y por instituciones con competencias en el tema –FOPAVI, SEGEPLAN, SE-CONRED, Registro de Información Catastral, etc.- (como titulares de obligaciones), y con la participación efectiva de los/as representantes de comunidades, sociedad civil organizada (incluyendo sector Mujeres, Discapacidad y Juventud), Cooperación Internacional, etc. como titulares de derechos (y en algunos casos titulares de responsabilidades), facilitando así el ejercicio de auditoría social.
- Verificar la estructura y funcionamiento de la Empresa Municipal de Vivienda y su coordinación con el resto de dependencias (Dirección Municipal de la Mujer, Dirección Municipal de Planificación, Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Oficina Municipal de Discapacidad, Dirección Municipal para el Desarrollo Económico Territorial Inclusivo, etc.), así como generar espacios de coordinación entre ellas para la implementación, monitoreo y evaluación integral de la Política desde la Municipalidad.
- Verificar el comportamiento del déficit habitacional (tanto cualitativo como cuantitativo) por periodos definidos, llevando control de la cobertura geográfica e inversiones en el municipio.
- Monitorear y evaluar –en coordinación con instituciones como el MSPAS, etc.- las contribuciones efectivas a la mejora de la calidad de vida de la población.
- Evaluar la calidad de la inversión durante los periodos determinados (anualmente).
-

- Monitorear y evaluar problemas detectados en cuanto a diseños y formas de ejecución de programas y proyectos de vivienda y hábitat, operación y mantenimiento de los diferentes servicios y capacitación adecuada de los/as propietarios/as.
- Monitorear y evaluar la participación efectiva de los/as diferentes actores en cuanto a la producción y cobertura.
- Evaluar los niveles de involucramiento y participación comunitaria en la organización, gestión, aporte y ejecución de los distintos programas y proyectos.

Aunque contemple aspectos cuantitativos, el monitoreo y la evaluación no deben dejar de lado su carácter cualitativo, para que se tomen en cuenta aspectos estratégicos relacionados con el fin último de la Política (el derecho a vivienda digna, adecuada y saludable y su relación con la salud, el bienestar, la autoestima, etc.).



Foto INSUCO

Se destaca el carácter estratégico de la Comisión de Monitoreo y Evaluación, pues debe no solo analizar y valorar el cumplimiento de las metas previstas, sino también analizar la coherencia de las acciones con los Principios Básicos de la Política y si se están transversalizando adecuadamente los Ejes Transversales, para de esta forma poder adoptar conclusiones y emitir recomendaciones, contribuyendo así al logro de los Resultados de las Líneas Estratégicas de la Política.

Dado que para algunos/as de los/as integrantes de la Comisión de Monitoreo y Evaluación puede resultar interesante formar parte de un ente así, para garantizar que la Comisión desarrolle con garantías de éxito su labor para el seguimiento y evaluación de la Política, deben contemplarse –en su caso- acciones para el fortalecimiento de capacidades políticas y técnicas de dichos/as integrantes (en temas relacionados como Auditoría Social, indicadores y medios de verificación, conceptos y metodologías, etc.).

El proceso integral y participativo de monitoreo y evaluación de la Política debe entenderse también como una forma de fortalecer la gobernanza, pues implica la transparencia en el manejo de información (técnica, contable, etc.), y por ende, la rendición de cuentas a la ciudadanía, instituciones, etc.

10. MARCO LEGAL

En el proceso constructivo de la Política hay cuatro elementos que son fundamentales e imprescindibles para que esta sea eficiente en su respuesta transformadora y sostenible en el tiempo: La participación de la institucionalidad del Estado (Municipalidad), la participación ciudadana (representantes de comunidades, grupos organizados y sectores con distintos fines), el uso de una metodología adecuada (SEGEPLAN) y la armonización con la Constitución de la República, leyes, decretos, acuerdos nacionales e internacionales que tienen que ver con la gobernanza y autonomía del municipio y con el derecho a la vivienda.

Es por ello que todas las decisiones, cambios institucionales, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, así como los mecanismos de monitoreo, transparencia y rendición de cuentas de la Política deben de estar basadas en el marco de la institucionalidad del Estado.

A continuación se expone el conjunto de leyes principales que conforman el marco jurídico que hace referencia al tema de vivienda, con las cuales la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán debe estar armonizada.

“La transición a la democracia abrió la oportunidad de construir una nueva institucionalidad orientada al bien común; y esto quedó plasmado en la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, en los cuales se contemplaron los principales lineamientos para abordar las problemáticas del país de manera justa, equitativa e incluyente, basada en los derechos humanos. Por su parte las leyes de participación ciudadana, proporcionan mecanismos a través de los cuales los ciudadanos y las ciudadanas pueden participar conjuntamente con el gobierno, en la identificación de sus necesidades y problemas, y en la identificación de las alternativas de solución a los mismos. En este contexto, se concibe a las políticas públicas como el principal instrumento de diálogo y consenso entre Estado y ciudadanía, para responder, abordar, solucionar o mitigar las necesidades y problemas públicos identificados, desde una perspectiva integral de mediano y largo plazo, en función del desarrollo sostenible del país. (Guía para la formulación de políticas públicas, SEGEPLAN, 2017)

“En Guatemala, este proceso participativo queda recogido en el marco legal y normativo de país, partiendo de la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 1, en la cual establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, y su fin supremo es la realización del bien común. En tal sentido y para orientar las acciones hacia la búsqueda de ese bien común, el Estado de Guatemala contempla tres leyes, que permiten una participación ciudadana y representativa. Estas leyes son la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002); el Código Municipal (Decreto 12-2002) y la Ley de Descentralización (Decreto 14- 2002), las cuales incluyen mecanismos de participación efectiva de la población para diagnosticar problemas, priorizar necesidades e identificar

soluciones para el desarrollo integral de la nación (Decreto 11-2002, Art 6 (d)).” (Guía para la formulación de políticas públicas, SEGEPLAN, 2017).

El marco jurídico y político del Estado de Guatemala orienta la promoción y protección al derecho a la vivienda, el cual se encuentra establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Vivienda Decreto Número 9-2012 del Congreso de la República. Además, se encuentra regulado en la Ley del Organismo Ejecutivo, en el artículo 30, inciso j), que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- es la institución estatal encargada de impulsar el derecho a la vivienda; entre otras atribuciones, éste ejerce la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, así como administrar, en forma descentralizada, los mecanismos financieros del sector público para propiciar el desarrollo habitacional del país.

Así pues consideramos que las principales leyes que se contemplan para esta armonización son:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código Municipal, Decreto 12-2002
- Ley General de Descentralización Decreto 14- 2002
- Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001
- Ley de Vivienda, Decreto 9-2012
- Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Decreto Número 1132
- Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de origen natural o provocado, Decreto 109- 96, y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 49-2012
- Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, Decreto Número 1448 Servicios administrativos

Para que sirvan como consulta se incluyen a continuación algunos textos de la Constitución, leyes, resoluciones del Estado de Guatemala y los convenios internacionales suscritos por él y que hacen referencia al derecho a la vivienda y a la responsabilidad del Estado en su cumplimiento.

Constitución Política de la República:

El derecho a la vivienda se encuentra reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en los artículos 23 (Inviolabilidad de la vivienda), 67 (Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas) y el artículo 105 (Viviendas de los trabajadores), los cuales hacen referencia a la obligación del Estado a través de las entidades específicas, en apoyar la planificación y construcción de conjuntos habitacionales y crear los sistemas adecuados de financiamiento que permitan atender diferentes programas para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas, que llenen los requisitos de salubridad regulados en el marco jurídico interno.

Art 67.- Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y de técnica preferencial, que

garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Prestación de servicios municipales: Constitución Política de la República: artículos 1, 2, 253 y 255.

Código Municipal:

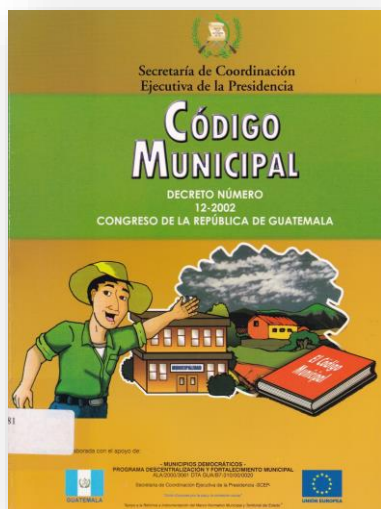
ARTICULO 36. Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y **vivienda**;
6. De finanzas;

Sobre las finanzas Municipales: artículos 99, 100, 107, 108 y 130

Prestación de servicios municipales:

- Código Municipal: artículos 68, 72 y 73
- Artículo 72. Servicios públicos municipales. El municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales de su circunscripción territorial y, por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.
- Ley de Vivienda: artículos 21, 22, 23, 25 y 63



Planificación y ordenamiento territorial del Municipio:

- Código Municipal: artículos 4, 22, 23, 142, 143 y 147
- Ley de Vivienda: artículos 25, 26, 27 y 28

Decreto Ley 9/2012 Ley de Vivienda:

- Art 7 Definiciones, inciso r) **Sector vivienda:** es el conjunto de organismos e instituciones públicas centralizadas, descentralizadas, **autónomas, municipalidades**, instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales, cooperativas de vivienda, organizaciones comunitarias y de pobladores, cuya competencia u objeto es la gestión de procesos que permitan el acceso a la vivienda digna, adecuada y saludable o realicen actividades dentro de la temática del ordenamiento territorial en materia de vivienda.
- Artículo 13. **Atribuciones.** El Consejo Nacional para la Vivienda -CONAVI-, tiene las siguientes atribuciones:
 - g) Proponer mecanismos que faciliten y coadyuven a una ágil coordinación con los organismos de la administración pública **y las municipalidades**, en la ejecución de la política nacional de vivienda.
- **Artículo 21. Participación de las municipalidades.** La participación de las municipalidades del país en la gestión del desarrollo habitacional y de su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento, tendrá como objetivo:
 - a) Velar porque se apliquen las normas de orden general relacionadas con la vivienda, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento, siendo potestad y responsabilidad de las municipalidades, por medio de sus concejos, la creación y control de las normas específicas en congruencia con las disposiciones de la presente Ley
 - b) Coordinar con las municipalidades la elaboración de programas de desarrollo habitacional dignos, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento, estableciendo alianzas estratégicas con aportaciones de tierras, asesorías, financiamientos, subsidios, materiales y tecnología, entre otros.
 - c) Armonizar sus planes y programas de vivienda digna, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento, con las normas generales contenidas en esta Ley y con las políticas, planes y programas que establezca el ente rector en armonía con la autonomía municipal y de las disposiciones del Código Municipal.
 - d) Promover la complementariedad en las acciones estratégicas de desarrollo habitacional con los planes de desarrollo municipal y su ordenamiento territorial.
- **Artículo 22. Armonización de los planes municipales.** Las municipalidades procurarán armonizar sus planes de vivienda, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento municipales, con las que para el efecto establezca el ente rector.

Las municipalidades, con base en el Decreto Número 16-2010 del Congreso de la República, Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, podrán formular las regulaciones que faciliten la gestión de recursos y promoción de proyectos habitacionales.

- **Artículo 23. Apoyo y promoción al proceso de descentralización.** El ente rector, en el ámbito de su competencia, apoyará a las municipalidades cuando se trate de la conducción de sus intereses privados, del manejo de sus recursos y la solución de sus problemas, tomando en cuenta las circunstancias siguientes:
 - a) Vigencia de la autonomía municipal.
 - b) Reconocimiento del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de las poblaciones.
 - c) El derecho inalienable y el interés de gestionar lo propio.
 - d) La inmediatez que permite identificar problemas y plantear soluciones en forma más rápida, eficiente y eficaz.
 - e) La conveniencia y racionalidad en la aplicación y asignación de recursos.

- **Artículo 24. Promoción en la participación ciudadana.** Se establece la participación ciudadana como un proceso por el cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución, auditoría social, monitoreo y control integral en los procesos de desarrollo habitacional digno, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento, y de las gestiones de gobierno dentro del contexto siguiente:
 - a) Como expresión del ejercicio de las libertades y los derechos democráticos;
 - b) Como fortalecimiento del proceso de control político y moderación de la acción gubernamental en la gestión de los asuntos de interés público, en cuyo caso la población de los municipios podrá organizarse para realizar auditorías sociales que garanticen el cumplimiento de este precepto.

Otras leyes y planes con las que la Política Municipal de vivienda debe de estar armonizada:

- **Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica**, Decreto número 16-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en la que se define que las municipalidades podrán formular las regulaciones que faciliten la gestión de recursos y promoción de proyectos habitacionales.

- **La Ley de Interés Preferencial para Facilitar el Acceso a la Vivienda Social**, aprobada mediante Decreto número 27-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

- **La Ley de Leasing**, Decreto número 02-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que facilita una alternativa distinta a las opciones de crédito tradicional para poder optar a la adquisición en propiedad de ciertos bienes, entre ellos, los inmuebles, sin necesidad de incurrir en endeudamiento a largo plazo.

- **La Ley Preliminar de Urbanismo**, Decreto Número 538 del Congreso de la República.
- **La Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que establece que por medio del Sistema de Consejos de Desarrollo la organización y coordinación de la administración pública, mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.
- **La Ley de Parcelamientos Urbanos**, Decreto Número 1427 del Congreso de la República, que regula las operaciones que comprendan parcelamientos y venta de parcelas, derivadas del fraccionamiento de fincas urbanas y suburbanas.
- **El Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2032**, es la política de desarrollo del país con miras hacia el año 2032, aprobado en el año 2014 por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural 2012-2016, previamente a ser socializada y validada por más de 13 mil guatemaltecos de todos los sectores, quienes participaron en su construcción. Inspirado en las distintas agendas internacionales para el desarrollo: Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); la Agenda Post 2015; la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), la Plataforma de la Acción de la Mujer; (PAM); Río +20; y el Marco de Acción de Hyogo (MAH).

Igualmente se incluyen los Tratados y convenios a nivel internacional que tienen que ver con el derecho a la vivienda y que han sido suscritos por el Estado de Guatemala:

Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual se menciona que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, **la vivienda**” (Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25, inciso 1).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual se desarrolla el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) En 2015, los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con una temporalidad de cumplimiento de 15 años. La Agenda 2030 se conforma de 5 ejes estratégicos: 1. Personas: dignidad e igualdad para todos en un medio ambiente saludable; 2. Planeta: colocar la protección del planeta en el centro; 3. Prosperidad: transformar las economías para disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza; 4. Paz: propiciar sociedades pacíficas; y 5. Alianzas: crear una alianza mundial entre los diferentes actores.



Foto Programa de Naciones Unidas PNUD

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En el artículo 2 (...), los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: (...) e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: (...) iii) **El derecho a la vivienda.**"

Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer.

Dicho Instrumento da la pauta para conexas el **derecho a vivienda**, específicamente en el párrafo 2 del artículo 14.

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de las Naciones Unidas de 1969, Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969).

La Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas en 1976, establece que: "**La vivienda y los servicios adecuados** constituyen un derecho humano".

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General, en su resolución 45/158 de 16 de diciembre de 1990, párrafo 1 del artículo 43): indica que: "Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con... d) **El acceso a la vivienda**, con inclusión de los planes sociales de vivienda, y la protección contra la explotación en materia de alquileres."

11. PARTICIPANTES

Participantes en los 4 Talleres de Consulta para la elaboración participativa de la Política de Vivienda Inclusiva y Sostenible del municipio de Camotán, Chiquimula (Enero / Marzo 2023)

PARTICIPANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN

N°	Nombres y apellidos	Institución o sector al que representan
1	Noé Rolando Guerra Guerra	Alcalde Municipal
2	Hugo Fernando Guerra Gutiérrez	Concejales II Concejo Municipal
3	Silvano Antonio Morales Guerra	Sindico I Municipalidad
4	Juan de Dios Pineda Castro	Gerente Municipal
5	Edy Mahomed Agustín	Director de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (DIMSAN)
6	Baltazar Aroldo Sagastume	Director de la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Desastres (DIMGIRD)
7	Juan Pablo Guerra	Director de la Dirección Municipal de Planificación (DMP)
8	Elda Abigail León Hernández	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM)
9	Raúl Anderson Ronaldo Vargas	Director de la Dirección Municipal de Agua Potable y Saneamiento (DMAS)
10	Rolando García Agustín	Director de la Dirección Municipal para el Desarrollo Económico Territorial Inclusivo (MUNIDETI)
11	Patricia María Cordón B.	Jueza de Asuntos Municipales
12	Juan José Carrera Gutiérrez	Técnico de Discapacidad
13	Nery E. López Gordillo	Coordinador de la Dirección Municipal para el Desarrollo Económico Territorial Inclusivo Municipalidad (MUNIDETI)
14	Edna Xiomara Morales Ramos	Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental Territorial (UGAM)
15	Miriam Raimundo	Secretaria de la Oficina Municipal de Organización Comunitaria (OMOC)
16	Marina Ester Avalos	Secretaria de la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos y Desastres (DIMGIRD)
17	Eduvigis Ramírez Recinos	Técnico Comunitario I Municipalidad
18	Abelardo Marcial García Espino	Técnico Comunitario III Municipalidad (DIMGIRD)
19	Norman Nefalí Guerra Esquivel	Técnico II Municipalidad (DIMSAN)

**Participantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE Micro regionales
(Segundo Nivel y Cocodes de Comunidades)**

20	Julián Raymundo Nufio	COCODE Micro regional Lela Chanco
21	Amílcar Israel Agustín	COCODE Micro regional Limón
22	Guido Ariel García García	COCODE El Tular
23	Gerardo Castañeda	COCODE Micro regional Guior Región II
24	Ever Estuardo Pérez Avalos	COCODE Micro regional La Lima
25	Marcos Humberto Oloroso	COCODE Micro regional Pajcó
26	Arturo Interiano Ramírez	COCODE Micro regional Dos Quebradas
27	Santos Ramos Díaz	COCODE Micro regional Nearar
28	Mainor Morales	COCODE Micro regional Tesoro
29	Héctor Danilo Guerra	COCODE Micro regional Caparjá



Instituciones a nivel local, regional y nacional

32	Edgar Randolph Vanegas	Centro de Atención Permanente en Salud CAP Camotán
33	Rudy Antonio Gutiérrez	Registro de Información Catastral (RIC)
34	Deivy Rivas Duque	Registro de Información Catastral (RIC)
35	Ronal Álvarez	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)
36	Erick Morales	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)
37	Alex Oswaldo Flores Estrada	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED)
38	Alberto Augusto Palma	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (SE-CONRED)

Participantes de Sociedad Civil

39	Ana Sucely Vásquez Ramírez	Sector Juventud
40	Rosa Amalia Vásquez	Sector Mujeres

Participantes de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y Cooperación Internacional

41	Eusebio Tomás	Asociación Regional Campesina Ch'ortí (ASORECH)
42	Sonia Pérez Gutiérrez	Cáritas
43	Clara Victoria Martínez	Paz y Desarrollo
44	Miriam Paola Espinoza	Paz y Desarrollo
45	Saida Bejarano Plaza	Paz y Desarrollo (Voluntaria)
46	Lilian Sarai Ochoa de Morales	Paz y Desarrollo
47	Carlos Zapparoli	Paz y Desarrollo
48	Luis Alberto Solís	Paz y Desarrollo
49	Sarai Ochoa	Paz y Desarrollo
50	Onelia Odeth Díaz	Paz y Desarrollo

Equipo Consultor

51	Eduardo Carrillo Redín	Consultor
52	Ángel Berna Gil	Consultor
53	Jessica Análís Ruano S.	Apoyo a Consultoría
54	Oswaldo Valdés	Apoyo a Consultoría
55	Byron Estuardo Osorio	Apoyo a Consultoría

12. GLOSARIO

- ✓ **Agenda 2030:** En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, estableciendo un plan para alcanzarlos en 15 años.
- ✓ **COCODEs de Segundo Nivel:** Son los Consejos Comunitarios de Desarrollo que representan a cada una de las 10 Micro Regiones en que se divide el municipio de Camotán, y las representan ante el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE y otras instancias relacionadas con el desarrollo en la zona.
- ✓ **Déficit cuantitativo de vivienda:** es el resultado de comparar el número de hogares existentes en un territorio determinado y el de viviendas permanentes.
- ✓ **Déficit cualitativo de vivienda:** hace referencia a la calidad de la vivienda, sus condiciones de habitabilidad y espacios disponibles por persona, considerando la calidad y el estado de la construcción, la disponibilidad de servicios, el hacinamiento y un entorno saludable y libre de riesgos.
- ✓ **Empresa Municipal de Vivienda:** Tiene como objetivo el desarrollo, ejecución, construcción, comercialización y promoción de proyectos habitacionales en cualquier formas o modalidad, dentro de la jurisdicción de su municipio y vinculados a la planificación a futuro de las dinámicas del municipio.
- ✓ **Fondo para la Vivienda FOPAVI:** Es una institución financiera de segundo piso, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creada con el objeto de otorgar subsidio directo y facilitar el acceso al crédito a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema que carecen de una solución habitacional adecuada.
- ✓ **Grupo familiar:** Bajo la definición que aparece en el Acuerdo Gubernativo 312-2012 Reglamento de la Ley de Vivienda Cap.1, Art.2, inciso P, que entiende un grupo familiar puede estar constituido por: La mujer y el hombre que constituyen un matrimonio, unión de hecho, convivientes con hijos, personas con el derecho de ser alimentados por un responsable, madres o padres solteros, madres y padres viudos, personas que tienen bajo su dependencia a personas de la tercera edad, personas con discapacidad diferenciada.
- ✓ **Hábitat Saludable:** Es la vivienda y el espacio del entorno que ocupa una persona o grupo de personas que permiten calidad de vida, ambiente sano, libre de riesgos, sustentable y sostenible, construido por personas en base a sus necesidades y deseos, haciendo posible la perspectiva de un desarrollo y el libre ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

- ✓ **Modalidades de vivienda:** Según el Artículo 32 de la Ley de Vivienda, considera las siguientes opciones:
 - Según sus características físicas: Lotes con servicios básicos. Vivienda individual, en conjunto habitacional, multifamiliar u otras. Mejoramiento de viviendas existentes. Construcción de vivienda en lote propio.
 - Según las formas de gestión: Individual. Cooperativa. Promotores, desarrolladores o constructores de vivienda. Otros grupos asociativos.
 - Según las formas de acceso a la vivienda: En propiedad individual. En copropiedad. En propiedad horizontal. En arrendamiento con o sin opción de compra. En usufructo. Uso y Habitación. Régimen de patrimonio familiar.

- ✓ **Política Pública:** Son cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno basadas en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientadas a propiciar el bienestar y el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización del territorio nacional, sobre la base de los diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas. (SEGEPLAN, 2015)

- ✓ **Producción Social de Vivienda:** Es la que produce sin fines de lucro, por iniciativa y bajo el control de auto productores y desarrolladores sociales, viviendas y conjuntos habitacionales que adjudica a demandantes individuales u organizados (generalmente de bajos ingresos), que son identificados y participan activamente desde las primeras fases del proceso habitacional.

Implica capacitación, participación, responsables y organización de la solidaridad activa de la población, contribuyendo a fortalecer las prácticas comunitarias, el ejercicio directo de la democracia, la autoestima de los/as participantes y una convivencia social más vigorosa.

- ✓ **Registro de Información Catastral (RIC):** Es una entidad autónoma, de servicio, que cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y recursos propios cuyo objetivo principal es establecer, mantener y actualizar el catastro nacional. Está adscrito al MAGA y trabaja de manera conjunta con el Registro General de la Propiedad.

- ✓ **Secretaría de Planificación y de Programación de la Presidencia SEGEPLAN:** es el ente de planificación del Estado, que asesora y asiste técnicamente a las instituciones públicas y al Sistema de Consejos de Desarrollo, para vincular los procesos de políticas públicas, planificación y programación con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, así como para su seguimiento y evaluación.
- ✓ **Subsidio FOPAVI:** Es un aporte estatal otorgado por el FOPAVI, por una sola vez, directamente a personas o familias, con el objeto de facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y saludable, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario/a cumpla con las condiciones y requisitos que establece la Ley de Vivienda, el Reglamento de la Ley y el Reglamento del FOPAVI. El subsidio directo puede ser individual o comunitario.
- ✓ **Vivienda adecuada:** Debe garantizar seguridad jurídica de tenencia; disponibilidad de servicios, equipamientos e infraestructura; asequibilidad (gastos viables o soportables); accesibilidad (no discriminación) habitabilidad (espacio suficiente, seguridad, privacidad, iluminación y ventilación adecuadas); lugar adecuado (seguro ambientalmente, sano, accesible a opciones de empleo), y adecuación cultural.

13. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Decreto 9-2012 Ley de Vivienda.
- ✓ Acuerdo Gubernativo Número 312-2012, Reglamento Ley de Vivienda.
- ✓ Decreto Número 12-2002, Código Municipal.
- ✓ Decreto número 11-2002 Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Borrador Final “Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (diciembre año 2000).
- ✓ Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos y Estrategia para su Implementación. Acuerdo Gubernativo 163-2004.
- ✓ Estrategia para la Implementación de la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos. Julio 2006.
- ✓ Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2019-2032. Propuesta presentada por el Consejo Nacional de la Vivienda- CONAVI-.
- ✓ Respuestas del Estado de Guatemala al cuestionario de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación. Guatemala 01 de septiembre de 2015. Ref. P-658-2015/AFAF/HM/er.
- ✓ Programas de Hábitat Popular ante las Municipalidades y Consejos de Desarrollo. “Asociación Comunitaria para el Desarrollo SERJUS”
- ✓ Ley de vivienda, decreto 9/2012 (popularizada), SERJUS.
- ✓ Kit EMUVI, Entidades Municipales de Vivienda en Guatemala. Proyecto Barrio Mío, Scale-UP (BMSU). USAID- Global Communities.
- ✓ Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Organización de las Naciones Unidas
- ✓ Hogar Saludable. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- ✓ Hacia una Vivienda Saludable. Guía Metodológica. Rocío Elizabeth Salazar López.
- ✓ Política Cultural Municipal, Camotán, Chiquimula.
- ✓ Política Pública Local Transfronteriza “Hambre Cero” Alineada con las políticas Nacionales de Cambio Climático.
- ✓ Segundo Informe de Gobierno, Municipalidad de Jocotán 2021-2022.
- ✓ Código de ética y conducta. Municipalidad de Camotán.
- ✓ Reglamento de Atención al Vecino del municipio de Camotán, Chiquimula. Municipalidad de Camotán 2020.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial de Camotán, Chiquimula. 2019-2032. Municipalidad de Camotán y SEGEPLÁN.
- ✓ Plan Operativo Anual- POA- 2022, Municipalidad de Camotán.
- ✓ Reglamento de Construcción del Municipio de Camotán.
- ✓ Censo Municipal 2017, Camotán, Consolidado Completo.
- ✓ Esquema de Desarrollo Urbano, Camotán, 2020, Chiquimula (EDUCACHI 2020), Tesis de fin de carrera, Arquitecto Herbert Hamilton Hernández Xajap, USAC 2007.
- ✓ XII Censo de Población y del VII Censo Nacional de Vivienda, Instituto Nacional de Estadística -INE-.

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Guatemala: CONADUR/SEGEPLAN, 2014.
- ✓ Política para el Mejoramiento Integral de Barrios, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda MICIVI, 2017.
- ✓ Guía Sectorial Construcción, 2022, Ministerio de Economía y PRONACOM.
- ✓ La Nueva Agenda Urbana (ilustrada), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) 2020.
- ✓ Empresa Metropolitana de Vivienda y Desarrollo Urbano, Memoria de Labores 2020, Municipalidad de Guatemala.
- ✓ Marco Normativo, Conceptual y Metodológico del Sistema Nacional de Planificación de Guatemala. Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-.
- ✓ Guía para Formulación de Políticas Públicas. Noviembre 2017. Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-
- ✓ Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial. 2018 –SEGEPLAN-.
- ✓ Transparencia y Rendición de Cuentas, Herramientas para la Implementación de REDD+ en México. Programa ONU-REDD, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión Nacional Forestal CONAFOR. México 2013.
- ✓ “Guía Práctica Validada y Oficializada de Herramientas Estandarizadas de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Municipales”, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) y Contraloría General de Cuentas (CGC).
- ✓ “Políticas públicas y multiculturalismo: el caso de México y Guatemala” (Stefany Michelle Campins Pinto, 2011)
- ✓ “Interculturalidad y políticas públicas” (GIZ, Perú, 2014)
- ✓ “Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales”, María Mercedes Di Virgilio y Romina Solano. Buenos Aires: Fundación CIPPEC, 2012.

14. ACUERDO MUNICIPAL PROMULGACIÓN DE LA POLÍTICA.



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2020 - 2024



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. -----

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES, EN DONDE CONSTA EL ACTA No. 20-2023, CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO DECIMO TERCERO QUE EN SU PARTE CONDUCCENTE ESTABLECE. -----

DECIMO TERCERO : Según Nota recibida sin número de oficio de fecha 22 de marzo del presente año por el Director de la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres el señor Baltazar Aroldo Sagastume Guzmán, solicitan audiencia para la presentación de la **POLITICA MUNICIPAL DE VIVIENDA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN**, con la comisión que se encuentra integrada por el personal consultor, Angel Berna Gil , representantes del Ric Rudi Antonio Gutiérrez, un representante del centro de salud, Edgar Randolpho Vanegas representante de SEGEPLAN Ronal Álvarez un representante de Paz y Desarrollo Miriam Paola Espinoza un representante sector Mujer Rosa Amalia Vásquez , dos representantes de COCODE Santos Ramos, Gerardo Castañeda y representante de la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, representante de la Dirección Municipal de Planificación Juan Pablo Guerra Guzmán, la cual se ha venido trabajando en 5 talleres de consulta participativa donde se han involucrado líderes comunitarios representantes de instituciones y miembros de esta comuna, guiados por el equipo de consultores antes mencionados los cuales fueron contratados por la Asociación Paz y Desarrollo , la cual se presentara esta sesión del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los Municipios de la República, son instituciones autónomas, a las cuales entre otras atribuciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales. El ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; y para los efectos correspondientes emitirá las ordenanzas y reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el estudio y la toma de decisiones al respecto de la administración del patrimonio de su municipio, emitir los acuerdos y reglamentos en defensa y beneficio de los intereses de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones generales del concejo municipal se encuentra la convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales.

La aprobación, control de la aprobación control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos egresos del municipio en concordancia de las políticas públicas municipales.

La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO

EL concejo Municipal conoció en pleno conoció el documento presentado denominado **POLITICA MUNICIPAL DE VIVIENDA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN**, cuyo objetivo general es "Propiciar el acceso a una vivienda adecuada a las familias de Camotán, dando prioridad a aquellas en situación de pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables y desfavorecidos, en coherencia con el marco legal vigente, a través de la construcción, mejora y/o ampliación de viviendas y la dotación de servicios básicos, con la participación del gobierno municipal, instituciones, población local organizada, ongs, sector empresarial y la cooperación internacional". Cuyo proceso ha sido participativo y no vulnera la legislación vigente de nuestro país estando alineadas a las políticas nacionales de desarrollo.



CAMOTÁN, CHIQUIMULA

MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
GESTIÓN 2020 - 2024



POR TANTO:

En base a los artículos 33, 35, incisos c,f,i, y 36 numeral 3 del código Municipal este Concejo Municipal:

ACUERDAN:

I) Aprobar la **POLITICA MUNICIPAL DE VIVIENDA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN**, solicitando a la comisión de Servicios Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de este Concejo Juntamente con la Comisión de Formulación de esta Política su presentación en el COMUDE, medios de comunicación Municipal y demás espacios que se consideren oportunos para que la población conozcan sobre los alcances de la misma. Haciendo constar que la ejecución de dicha política según su plan de acción estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de esta comuna, solicitando a las instituciones socias que participaron en su formulación que puedan contribuir para la gestión de recursos y la puesta en marcha de este documento, considerando la creación de una empresa Municipal para la Vivienda que ejecute y gestione proyectos en el marco de esta política.

II) Firmar el documento impreso denominado **POLITICA MUNICIPAL DE VIVIENDA INCLUSIVA Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CAMOTAN**, para que posteriormente se publique y se dé a conocer a la población en general.

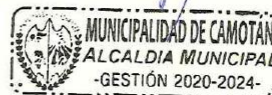
III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá certificarse a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 84 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Sidia Karina López Archila
Secretaria Municipal




Vo.Bo. Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde Municipal





CAMOTÁN, CHIQUIMULA

Camotán
TIERRA DE PROGRESO



Construyendo entornos comunitarios sostenibles, equitativos y resilientes en Camotán, Guatemala.



Cooperación Española



Por un Desarrollo Integral